

D E C R E T O nro. 161/17

Rauch, 01 de marzo de 2017

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel D. Arguello; y,

CONSIDERANDO: Que, el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se contraten agentes que desempeñan tareas bajo la administración del nosocomio;

Que, el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Contrátase a la agente que se detalla a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” **desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Mayo del mismo año.**

- Lagos Alejandra Judit, D.N.I. N° 24.988.403, Leg. N° 616, para desempeñar tareas de enfermera en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, percibiendo por todo concepto la suma de pesos once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 11.732,57), categoría 8 x 48 horas semanales.

Artículo 2do.- Contrátase a la agente que se detalla a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez”, **desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.**

- Prychodko Evelina Gisela, D.N.I. N° 32.362.297., Leg. 605, para desempeñar tareas de enfermera en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, percibiendo por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 12.135,77), categoría 10 x 48 horas semanales.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

D E C R E T O nro. 162/17

Rauch, 01 de marzo de 2017

-----VISTO: El decreto 630/15 Toma de posesión del Gobierno y de la Intendencia Municipal del Partido de Rauch.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el Artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal el Intendente tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad.

Que a tales efectos y conforme a sus deberes y atribuciones se halla facultado para designar a sus auxiliares de acuerdo a lo establecido en el Artículo 178 de la norma mencionada “ut-supra”.

Que dependiente de la Jefatura de Gabinete se encuentra creada la Dirección de Personal, que amerita un cambio de funciones y una nueva denominación a los fines de lograr el mejor desenvolvimiento laboral del capital humano conformado por las distintas plantas de personal de la Municipalidad de Rauch.

Que a tal fin es necesario proceder a la designación de un funcionario que se desempeñe en el cargo de Director de Recursos Humanos, a los efectos de contribuir al normal desenvolvimiento de la Administración Central.

Que, en consecuencia, corresponde proceder al cambio de denominación y función de la Dirección de Personal y a la designación pertinente para dicho cargo.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Denomínese a partir del día de la fecha Dirección de Recursos Humanos a la Dirección de Personal.

Artículo 2do.- Designase al Dr. Mauro Andrés Domínguez, D.N.I 32.362.237 a partir del día de la fecha para desempeñarse en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Rauch, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rauch, con la asignación mensual que se previó para el cargo de Director de Personal en el Presupuesto de Gastos para el año 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 163/17

Rauch, 1 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-10.143/2017, Licitación Privada N° 7/17, para la Adquisición de hierros y metales de construcción gruesos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ S.A.; TERAR S.A.; MARCELO GABRIEL LACHA; y FERNÁNDEZ, DARÍO GASTÓN.-

Que al momento de analizar las propuestas se advierte que se cometió un error involuntario al elaborar el cómputo de materiales en el ítem 6, ya que éste no responde a las exigencias del Instituto de la Vivienda respecto de los materiales de construcción a utilizarse en las viviendas del programa “Compartir”. Por ello, se estima conveniente no adjudicar el ítem 6.

Que, respecto del resto de los ítems presupuestados, resulta conveniente adjudicarlos individualmente en función del menor precio cotizado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSÉ LUIS GONZÁLEZ S.A., en la suma total de PESOS SIETE MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.067,34), por los ítems 1 y 15, en el marco de la de hierros y metales de construcción gruesos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes a la Licitación Privada N° 7/17.-

Artículo 2do.-Adjudicar a la firma TERAR S.A., en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA IÚN CENTAVOS (\$ 413.631,61), por los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 16, en el marco de la adquisición de hierros y metales de construcción gruesos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondiente a la Licitación Privada N° 7/17.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma MARCELO GABRIEL LACHA, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 8.670.-), por el ítem 11, en el marco de la adquisición de hierros y metales de construcción gruesos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondiente a la Licitación Privada N° 7/17.-

Artículo 4to.-Adjudicar a la firma FERNÁNDEZ, DARÍO GASTÓN, en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 23.049,90), por el ítem 10, en el marco de la adquisición de hierros y metales de construcción

gruesos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondiente a la Licitación Privada N° 7/17.-

Artículo 5to.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma JOSÉ LUIS GONZÁLEZ S.A., en relación a los ítems 2ª 14, y 16; pertenecientes a la Licitación Privada N° 7/17.-

Artículo 6to.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma TERAR S.A, en relación a los ítems 1, 6y 15; pertenecientes a la Licitación Privada N° 7/17.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma MARCELO GABRIEL LACHA, en relación a los ítems 1 a 5, 7 a 10, y 12 a 16; pertenecientes a la Licitación Privada N° 7/17.-

Artículo 8vo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma FERNÁNDEZ, DARÍO GASTÓN, en relación a los ítems 2 a 9 y 11 a 16; pertenecientes a Licitación Privada N° 7/17.-

Artículo 9no.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 164/17

Rauch, 1 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-10.139/2017, Licitación Privada N° 5/2017, para la Adquisición de ladrillos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota presentada por el Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo De Vigo.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GIAMACO S.R.L.; MARCELO GABRIEL LACHA; MENCHON, DANIEL ANTONIO; JOSÉ LUIS GONZÁLEZ; y PALMAR MAR DEL PLATA S.A.-

Que, las ofertas presentadas por GIAMACO S.R.L. y MARCELO GABRIEL LACHA, resultan las más favorables a los intereses de la comuna, por ser el valor total de sus propuestas inferiores a las presentadas por el resto de los oferentes.-

Que, respecto a lo ofertado por la firma GIAMACO S.R.L. en relación al ítem 6 de la Licitación Privada N° 5/2017, si bien el importe de lo presupuestado es menor a lo que presupuestaron el resto de las firmas, se desestima dicha oferta, ya que la misma no se ajusta a lo solicitado en el pedido de cotización.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GIAMACO S.R.L., en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS(\$324.730,58), por los ítems 1 a 5, en el marco de la adquisición de ladrillos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes a la Licitación Privada N° 5/2017.-

Artículo 2do.-Adjudicar a la firma MARCELO GABRIEL LACHA, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 237.037,50.-), por el ítem 6, en el marco de la adquisición de ladrillos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondiente a la Licitación Privada N° 5/2017.-

Artículo 3ro.-Desestimar la oferta presentada por la firma GIAMACO S.R.L., en relación al ítem 6; perteneciente a la Licitación Privada N° 5/2017.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma MARCELO GABRIEL LACHA, en relación a los ítems 1 a 5; pertenecientes a la Licitación Privada N° 5/2017.-

Artículo 5to.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma MENCHON, DANIEL ANTONIO, en relación a los ítems 1 a 6; pertenecientes a la Licitación Privada N° 5/2017.-

Artículo 6to.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, en relación a los ítems 1 a 6; pertenecientes a la Licitación Privada N° 5/2017.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma PALMAR MAR DEL PLATA S.A., en relación a los ítems 1 a 3; pertenecientes a la Licitación Privada N° 5/2017.-

Artículo 8vo.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.-Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 165/17

Rauch, 01 de marzo de 2017.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico – funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

Los Decretos 773/16, 805/16 y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124º.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-*”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2017.-

Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de marzo de 2017.-

JEFATURA DE GABINETE:

Desarrollo de la Cultura Local:

- **BONILLA**, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHENTA c/00/100 (\$ 10080,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **CABRERA**, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUARENTA c/00/100 (\$ 3040,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 8064,00), con una carga horaria de TREINTA Y DOS (32) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Marzo del corriente año.-
- **DI NAPOLI**, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUARENTA c/00/100 (\$ 3040,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El termino de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DOMINGUEZ DUMON**, Martín Daniel, DNI N° 35.783.362, para cumplir tareas al frente del taller de arreglo vocal (coro), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 3420,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FALABELLA**, María Alejandra, D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO c/20/100 (\$ 4435,20), con una carga horaria de DIECISIETE Y MEDIA (17.5) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUARENTA c/00/100 (\$ 3040,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FLORA**, Marcial Walter, DNI N° 23.322.419, para cumplir tareas al frente del taller de dibujo y pintura para adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS

SEIS MIL CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6048,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora en el taller de muralismo para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6048,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MORIS**, Patricia Isabel, DNI N° 26.729.137, para desempeñarse al frente del taller de circo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9072,00), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-

- **ORDOQUI**, Mariana Gladys, DNI N° 36.961.365, para desempeñar tareas en el taller de ritmo latinos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUARENTA c/00/100 (\$ 5040,00), con una carga horaria de VEINTE (20) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-

- **PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 4536,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-

- **VAQUEIRO**, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como Profesora en el taller de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6048,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año -

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

- **GONZALEZ**, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Dirección de Servicios Urbanos:

- **CEPEDA**, Julián Andrés, D.N.I. N° 40.656.588, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 14 de marzo y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **HERNANDEZ**, Rodrigo Gastón, D.N.I. N° 38.658.757, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 01 de marzo y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **MARCHANT**, Maximiliano Alberto, D.N.I. N° 39.849.869, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 14 de marzo y hasta el día 30 de Junio del corriente año-
- **MIÑOLA**, Darío Sebastian, D.N.I. N° 33.917.855, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 01 de marzo y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **RAMIREZ**, Franco Andrés, D.N.I. N° 35.797.705, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 01 de marzo y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **REPORTELLA**, Lucas, Martín, D.N.I. N° 33.328.345, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 9.350,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año

Medio Ambiente:

- **FASSIO**, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 10.357,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.836,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

- **BORDACHAR CARSANIGA** Rocío Mabel, D.N.I. N° 33.328.371, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

c/00/100 (\$ 8.849,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Abril del corriente año.-

Atención a Personas con Capacidades Diferentes:

- **MARTIARENA**, Sara Claudia, D.N.I. N° 18. 511.038, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro para Personas con Capacidades Diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Designar **LAVALLÉN**, Ángel José D.N.I. 18.327.700, como personal temporario mensualizado para desempeñarse como Oficial Principal Clase A, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales. El término de la designación es a partir del día 01 de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Trasladar al Agente Municipal **MOIZZE**, Viviana Noemí D.N.I. 16.475.460 a la Oficina de Guías para desempeñarse como Cajero a partir del 01 de Marzo del corriente año, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4to.- Desígnese al Agente Municipal **SEQUEIRA**, Fernando Raúl D.N.I. 27.116.526 con el cargo de Cajero de la Tesorería Municipal a partir del 01 de Marzo del corriente año, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5to.- Otórguese una bonificación remunerativa en concepto de Fallo de Caja al Agente Municipal mencionado en el artículo anterior.-

Artículo 6to.- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al agente municipal **BORDACHAR CARSANIGA** Rocío Mabel, D.N.I. N° 33.328.371, por el tiempo que se encuentren desarrollando dicha tarea y por el importe que se determine según Ordenanza.-

Artículo 7mo.- Promuévase en ascenso al Agente Municipal **DAMARIO**, Julia Elena, D.N.I. N° 25.509.146 Leg. 336 de categoría 6 a categoría 18, para desempeñarse como Trabajadora Social A, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 8vo.- Asignase un régimen de jornada prolongada a partir del día 1° de Marzo del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

-**CECCHI**, Mauro E. – Leg.1209, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 30 de Abril del corriente año.-

-**DAMARIO**, Julia Elena – Leg.336 con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MOIZZE**, Viviana. – Leg.168, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 30 de Abril del corriente año.-

-**SEQUEIRA**, Fernando Raúl – Leg.572, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Asignase un régimen de jornada prolongada al Agente municipal **FOLMER**, Juan Antonio, Leg.1429, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales retroactivo al día 01 de febrero y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 10mo.- Trasladar al Agente Municipal **FLORA**, Romina D.N.I. 31.237.361 (Legajo 708) a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para desempeñarse como Encargada de la Oficina de Obras Sanitarias, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal.-

Artículo 11.- Trasladar al Agente Municipal **OLGUIN**, Leonardo Enrique D.N.I. 32.815.119 (Legajo 1581) a la Dirección de Deportes, para desempeñarse como Responsable de Actividades Deportivas, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal.-

Artículo 12.- Trasladar al Agente Municipal **CARBEROL**, Celia Elena D.N.I. 30.447.399 (Legajo 1196) a la Secretaria de Hacienda, para desempeñarse como Oficial Principal Clase A, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal.-

Artículo 13.- Asignase un suplemento remunerativo al agente municipal **BIANCO**, Héctor Osvaldo, D.N.I N° 17.210.335, equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 14.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres a los agentes municipales de planta temporaria-contratado, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Marzo del corriente año y por el período que en el presente se determina:

-**HERNANDEZ**, Rodrigo, D.N.I. N° 38.658.757, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

-**FASSIO**, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

-**GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 15to.- De acuerdo a los considerandos del presente y teniendo en cuenta el Decreto 805/16 contrátese por el mes de marzo del corriente año a:

- **ORELLANO**, Bruno Ezequiel; D.N.I. N° 30.447.319, para cumplir tareas de guardavidas en el Balneario Municipal y en la Pileta Climatizada, con una asignación por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL SETESCIENTOS c/00/100 (\$ 16700,00).
- **BENITES**, Laureano Fabián; D.N.I. N° 35.797.834, para cumplir tareas de guardavidas en el Balneario Municipal y en la Pileta Climatizada, con una asignación por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL SETESCIENTOS c/00/100 (\$ 16700,00).

Artículo 16to.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2015: Reconocidas y transferidas al año 2017, según Decreto N° 773/16 de fecha 01 de diciembre de 2016.-

- **Leg. 1542 – Díaz, Juan U.** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1514 – Goro, Carlos Tomas.** – SIETE (7) días corridos a partir del 12 de marzo del corriente año-
- **Leg. 532 – Parra, Ramón Domingo.** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de marzo del corriente año-
- **Leg. 2271 – Alzola, Silvia N.** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de marzo del corriente año-

AÑO 2016:

- **Leg. 1447 – Abadie, German Daniel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 10 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1235 – Alonzo, Esteban Gabriel** – SIETE (7) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1431 – Arena, Irma Alicia** - CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 644 – Atucha, Raúl Alberto** - CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1601 – Barragán, José María** – CATORCE (14) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1126 – Bianco, Vicente Ramón** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1562 – Benítez, Aldana Adelaida** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1388 – Bernaola, Lorena P** – SIETE (7) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1460 – Benítez, Laureano Fabián** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 20 de marzo del corriente año-
- **Leg. 661 – Cabrera, Liberto Leo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1688 – Christensen, Eugenia** – SIETE (7) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1637 – Carsaniga, Matías** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1625 – Costantino, Marcela** – SIETE (7) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1309 – Fortier, Luis A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 27 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1295 – Fortier, Licina** – SIETE (7) días corridos a partir del 27 de marzo del corriente año-
- **Leg. 534 – García, Adolfo Manuel** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1512 – González, José Ramón** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1477 – García, Mónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1511 – Gómez, Marcelo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1537 – Godoy, Jorge A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de marzo del corriente año-

- **Leg. 1255 – Harkes, Silvia E.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1216 – Herrera, Alberto L.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1275 – Herrería, Rocío Maricel** – SIETE (7) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1681 – Meson, Fernando** – CATORCE (14) días corridos a partir del 27 de marzo del corriente año-
- **Leg. 624 – Ortega, Javier** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 224 – Olazabal, Norma** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1582 – Oyhamburu, Juana** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de marzo del corriente año-
- **Leg. 532 – Parra, Ramón Domingo.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 27 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1672 – Portilla, Santiago** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 756 – Rafeca, Daniela E.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo del corriente año-
- **Leg. 117 – Rodríguez, Rodolfo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1251 – Roldan Scoles, Hugo Enrique** – SIETE (7) días corridos a partir del 27 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1496 – Signorelli, Walter** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1607 – Signorelli, Francisco** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1219 – Urraco, María Teresa** – SIETE (7) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1621 – Uyemas, Liliana** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de marzo del corriente año-
- **Leg. 709 – Venzon, Magali** – CATORCE (14) días corridos a partir del 20 de marzo del corriente año-
- **Leg. 3023 – Vittet, Marcelo Hernán** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 7 de marzo del corriente año-
- **Leg. 1100 – Zurita, Oscar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 20 de marzo del corriente año-
- **Leg. 716 – Zubillaga, Leonel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 1 de marzo del corriente año-
- **Leg. 58 – Zuasnabal, Juan José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de marzo del corriente año-

Artículo 17.- Concedese CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 Al Jefe de Alumbrado, Barrido y Limpieza **Cirullo**, Néstor, (Leg.2050), la que se harán efectiva a partir del día 13 de marzo de 2017, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Alumbrado, barrido y limpieza la Agente Municipal Sra. **Rabainera**, Erica Carolina, (Leg.1363) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 18 - Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 19- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 20.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Lic. Silvia Ines Berrotaran- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 166/17

Rauch, 01 de Marzo de 2017.

-----VISTO: Los fondos de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2017;

La certificación de avance de obra de la construcción de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario;

La necesidad de realizar obras alcantarillados;

La Ley Provincial 14.656;

La L.O.M

La Ordenanza N° 1134 y;

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Marzo de 2017, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de la construcción de dos salas para infantes en el Centro Integrador Comunitario y la realización de obras de alcantarillados:

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15.592,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 16.270,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 13.320,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS

SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.765,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 12.210,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 9.504,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 167/17

Rauch, 1ro de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada conjuntamente por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Oficina de Guías.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2017 N° 1111/16; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de marzo de 2017, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1111/16, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

GANADO MAYOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	359.29	\$ 9.935,81

GANADO MENOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	25.54	\$ 706,28

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 168/17

Rauch, 1ro de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por el Sr. Antonio Esteban, D.N.I. 8.372.792.-
El Legajo de Personal N° 205 de la Municipalidad de Rauch.-
La ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Esteban, Antonio por nota, presenta su renuncia a las tareas de Oficial Principal Clase A, Categoría 16, que desempeña en el área de Obras y Servicios Públicos, en carácter de personal de planta permanente, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

Que la ley 14.656, (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) en su art. 6 prevé el derecho a renunciar y a jubilarse del agente municipal.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Antonio Esteban, D.N.I. 8.372.792, Legajo de Personal N° 205, a partir del 1ro de marzo de 2017, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 169/17

Rauch, 1 de marzo de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$2.640,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$3.520,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$2.640,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$3.520,00	548	Uyemas, Rosa	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 170/17

Rauch, 1 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$3.520,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.760,00	683	Vazquez, Olga Beatriz	29.375.151
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.760,00	683	Barragan, Maria Alejandra	24.343.457
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$1.760,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Ramirez, Gaston	V. E. Montes 45	N.B.I.	\$3.850,00	3048	Navarro, Maria Florencia	33.917.965
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$1.760,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. N° 171/17

Rauch, 1 de marzo de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-10140/17, Licitación Privada N° 6/17 Adquisición de materiales gruesos para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: DE LEÓN MEDINA S.R.L., GIAMACO S.R.L., LACHA, MARCELO GABRIEL., y GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A..-

Que, del estudio de las ofertas, y lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos surge que las presentadas por LACHA, MARCELO GABRIEL., y GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A., resultan las más favorables a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma LACHA, MARCELO GABRIEL, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124.289,45), por los ítems 4, 6, 7 y 8, en el marco de la adquisición de materiales gruesos para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del Programa Compartir, correspondientes a la Licitación Privada N° 6/2017.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 466.572,57), por los ítems 1, 2, 3 y 5, en el marco de la adquisición de materiales gruesos para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del Programa Compartir, correspondientes a la Licitación Privada N° 6/2017.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma MARCELO GABRIEL LACHA, en relación a los ítems 1, 2, 3 y 5; correspondientes a la Licitación Privada N° 6/2017.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A., en relación a los ítems 4, 6, 7 y 8; correspondientes a la Licitación Privada N° 6/2017.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma DE LEÓN MEDINA S.R.L., en relación a los ítems 1 a 8; correspondientes a la Licitación Privada N° 6/2017.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma GIAMACO S.R.L., en relación a los ítems 1 a 8; correspondientes a la Licitación Privada N° 6/2017.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 172/17

Rauch, 1 de Marzo de 2.017.

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Febrero de 2017 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
3,910	12039	ARTIGAS, JOSE ANTONIO	6
3,911	12940	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,912	12925	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,913	12918	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,914	12916	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,915	12917	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,916	17533	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,917	17532	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,918	17531	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,919	12496	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,920	13143	NOBOA, ROQUE ARNALDO	6
3,921	12228	HERNANDEZ, JULIO ALBERTO.	2
3,923	17816	INST.VIV.PCIA BS AS(MENDIONDO, CAYET)	6
3,928	12186	SAMARTINO, BERNARDO	3
3,934	10907	LORA, ROBERTO.	6
3,935	17034	MUN.DE RAUCH(FACCIO, ROBERTO ANGEL)	2
3,940	12230	HERNANDEZ, JULIO ALBERTO.	2
3,941	12218	HERNANDEZ, NELIDA ESTHER.	6
3,944	13398	FREITAS, ESTEBAN ALBERTO	6
3,945	13116	TEDESCO, SILVIO ALEJANDRO.	6
3,963	132052	ARANCIAGA, WALTER FERNANDO	6

3,964	132019	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	6
3,965	132015	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	6
3,966	132061	LOPEZ SILVIO NORMAN	6
3,967	132031	VIGNAU, JUAN MIGUEL.	6
3,970	12665	BASSAGAISTEGUY, MARIA DOLORES.	3
3,971	132032	NOGUERA, VALERIA NOEMÍ.	4
3,972	11119	RODRIGUEZ, JOSE LUIS.	2
3,974	13586	PASSEGGI AGUERRE GUIDO Y ANDRES	6
3,979	11582	RABAINERA, HECTOR DANIEL	6
3,980	11611	DOMINGUEZ, RUBEN OMAR.	6
3,985	15370	FERRARIS, IRENE ISABEL.	6
3,922	15502	MUN.DE RAUCH(SALDUBEHERE, LUIS)	24
3,957	16048	CONDE, JOSE LUIS Y CHICLANA,S.S	24
3,958	132060	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	12
3,969	132047	LARA, BRUNO DANIEL.	12
3,982	132021	GARRALDA, MARIA CELESTE.	12

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de Cloacas de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
3,931	11856	MARTINI, ANA BENITA	1

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
3,924	14464	IRUMBERRI, GUSTAVO EDGARDO	3
3,925	13624	TOMASSI, JOSE ANTONIO EUFEMIO.	3
3,978	13924	DOMINGUEZ, JUAN A.Y CANDELARIO,	3

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
3,942	2001102	ETCHEBARNE, LILIANA MONICA.	2
3,937	2102033	COOPERATIVA DE TRABAJO PIPECA LTDA	12

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
3,943	8173	LUSARRETA, MARIA DELFINA.	6
3,960	6400	VIZCAY DE BERNATENE, BLANCA.	6
3,961	5380	VIZCAY DE BERNATENE, BLANCA.	6
3,962	4301	CERVETA, NELLY DE ARNAUTOU.	6
3,975	11327	CONTE, HUGO.-	6
3,977	7250	ONDICOL, SUSANA ESTHER.	6
3,927	7140	PERALTA, NORMA Y HERMANA.	3
3,929	7387	LAFUENTE, ROLANDO.	3
3,930	8477	ALBARRACIN, MARIA DIONISIA.	2
3,933	7225	ANTONENA DE BARTH, DELIA E.	2
3,936	10742	ARNALDO, BERTA SOLEDAD.	3
3,939	5430	FRANCHINO SUSANA	3
3,946	9284	DOMINGUEZ, MARGARITA Y GLADYS.	3
3,947	3817	ARRIBERE, ERNESTO	3
3,950	8010	LANDA, HILDA Y HERMANOS.	3
3,954	9534	LEDESMA, TERESITA.	2
3,955	10746	ALVAREZ, JORGE NESTOR	3
3,956	6308	TUFANISCO JESUS MARIA	2
3,959	8169	GARMENDIA, MARIA FELISA	3
3,968	1112	CABRERA, ROQUE.	2
3,973	9384	RABAINERA, DOELIA ANTONIA DE.	2
3,981	4742	FERNANDEZ, JUAN CARLOS	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de Gas , de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
3,926	55187	RODRIGUEZ, Ramiro Raúl	18

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por servicios de Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
3,938	8482	TEDESCO, ZOILA MARIEL	6

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, Reparación de la red vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
--------	---------------	-------	--------

3,976	1592	IGLESIAS, JOSE ALCIDES Y OTS.	6
3,951	995	MURNO Y GIL, RAUL BERNARDO	24
3,953	1044	MURNO Y GIL, RAUL BERNARDO	15
3,983	1254	CELIBERTI, JORGE ARMANDO	24

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Créditos Procrear, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Monto	Cuotas
3,932	9096	LASALA, MARIANO	6
3,948	55215	SAMARTINO LUISINA	24
3,949	53074	PETREIGNE, FLORENCIA	36
3,984	8196	SOTO, MARCELA I.	6

Artículo 10 mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 11 ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 173/17

Rauch, 01 de marzo de 2017.-

-----VISTO: La Ley Provincial 10.579 “Estatuto del Docente”.-

La Ordenanza Municipal 190/99; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5º de la Ley Provincial establece: *“La situación docente, a los efectos de este estatuto, se pierde cuando el docente cese por cualquiera de las causales establecidas en el mismo, o por acogimiento de los beneficios jubilatorios”*.

Que la Sra. Mirta Rodríguez D.N.I 17.480.709 desde marzo del 2016 se acogió a los beneficios jubilatorios por haber ejercido como Profesora para la Enseñanza Primaria.

Que en el Derecho Internacional la Cultura es un derecho humano fundamental y una obligación de los gobiernos propiciar condiciones para su desarrollo y florecimiento.

Que el artículo 13º de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 27º de la Declaración Universal de Derechos Humanos establecen que: *“Toda persona tiene derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes [...]”*.

Que establecer, entonces, la cultura como responsabilidad del Estado y como forma de construcción social implica la visión y concepción de un proyecto de ciudad fundamentado en el reconocimiento del arte y la cultura como eje transversal del desarrollo y de las políticas sociales del Estado.

Que la Dirección de Cultura de la Municipalidad Rauch ve necesario para fomentar la Cultura implementar un “Taller de Artística” que contenga disciplinas tales como: Expresión Corporal, Danza, Circo, Artes Visuales, Cerámica, Teatro, Música, Tela, entre otros.-

Que el Artículo 3º de la Ordenanza 190/99 establece: *“El agrupamiento Personal Docente comprenderá: Clase V, Profesores y maestros por cargos u horas cátedras...”*

Que el Artículo 8º de la Ordenanza 190/99 establece: *“Los profesores y maestros tendrán la responsabilidad de conducir personalmente el grupo de alumnos a su cargo. Deberán presentar a su superior jerárquico la Planificación de actividades y colaboraran en todo con el director del establecimiento o área. Se considerara “cargo docente” al que registre una carga horaria de 15 horas reloj semanales. Si no llegara a esta, se consideraran “horas cátedras”.-*

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Contratase a la profesora Mirta Rodríguez D.N.I 17.480.709 de enseñanza Primaria, para dictar talleres de artística en la Casa de la Cultura y Centro Cultural Vieja Usina.-

Artículo 2do.- El monto de su contratación será PESOS DIESIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 18.195,00) mensuales por un equivalente a horas cátedras dictadas en diferentes días y horas en ambas instituciones culturales.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Dpto. Ejecutivo

D E C R E T O nro. 174/17

Rauch, 1 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. María Paula Aizpurua;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los días 3, 4 y 5 de marzo del año en curso, tendrá lugar la Concentración de la Selección Argentina de Boccia en el Complejo Polideportivo de Rauch.-

Que este evento es organizado por la Dirección de Deportes Municipal. En él, coincidirán deportistas de todo el país, seleccionados para participar de los Juegos Paralímpicos.-

Que, asimismo, concurrirán a dicha concentración deportistas rauchenses que se desempeñan en la disciplina referida.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la Concentración de la Selección Argentina de Boccia, que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de marzo de 2017 en el Complejo Polideportivo de Rauch, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 175/17

Rauch, 1 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-10.145/2017, Licitación Privada N° 8/2017, para la Adquisición de materiales para instalaciones de agua, gas, cloacas y desagües para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

El informe presentado desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: MARCELO GABRIEL LACHA; JOSÉ LUIS GONZÁLEZ; GHEZAN HERMANOS S.H.; y GIAMACO S.R.L.-

Que, a partir del estudio de las ofertas y teniendo en consideración lo manifestado en el informe de Obras y Servicios Públicos se estima conveniente adjudicar a distintas empresas respecto de determinados ítems; ello teniendo en cuenta la relación marca, precio y calidad de cada uno.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma MARCELO GABRIEL LACHA, en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS(\$ 34.601,28), por los ítems 13, 16, 18, 50, 52, 54, 56, 68, 70, 72, 73, 76, y 78, en el marco de la adquisición de materiales para instalaciones de agua, gas, cloacas y desagües para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2017.-

Artículo 2do.-Adjudicar a la firma JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 282.344,23), por los ítems 1 a 12, 14, 17, 19, 27 a 49, 53, 57 a 67, 69, y 77, en el marco de la adquisición de materiales para instalaciones de agua, gas, cloacas y desagües para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2017.-

Artículo 3ro.-Adjudicar a la firma GHEZAN HERMANOS S.H., en la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00), por el ítem 15, en el marco de la adquisición de materiales para instalaciones de agua, gas, cloacas y desagües para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2017.-

Artículo 4to.-Adjudicar a la firma GIAMACO S.R.L., en la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 51.632,70), por los ítems20, 23 a 26, 51, 55, 71, 74 y 75, en el marco de la adquisición de

materiales para instalaciones de agua, gas, cloacas y desagües para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2017.-

Artículo 5to.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma MARCELO GABRIEL LACHA, en relación a los ítems 1 a 12, 14, 15, 17, 19, 20 a 49, 51, 53, 55, 57 a 67, 69, 71, 74, 75 y 77; correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2017.-

Artículo 6to.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, en relación a los ítems 13, 15, 16, 18, 20 a 26, 50 a 52, 54 a 56, 68, 70 a 75, y 78; correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2017.-

Artículo 7mo.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma GHEZAN HERMANOS S.H., en relación a los ítems 1 a 14, 16 a 68, 70 a 75, 77 y 78; correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2017.-

Artículo 8vo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma GIAMACO S.R.L., en relación a los ítems 1 a 19, 21, 22, 27 a 49, 52 a 54, 56 a 69, 72, 73 y 76 a 78; correspondientes a la Licitación Privada N° 8/2017.-

Artículo 9no.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.-Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 176/17

Rauch, 1 de marzo de 2017

-----VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que establece el “Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch”,

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio, dentro de la Dirección de Deportes,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el convenio colectivo mencionado “ut-supra” establece: “ARTÍCULO 26°.- REGIMEN REMUNERATORIO. El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en este Estatuto y la reglamentación que a tal efecto se dicte, que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos: c) Bonificación por mérito: será variable y excepcional, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas”.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Abónese en concepto de Bonificación por mérito a partir del corriente mes un 15% más sobre el sueldo básico al agente municipal Faccio, Ricardo Fernando LEG 3046.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O Nro. 177/17

Rauch, 1ro de marzo de 2017

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la actual Secretaria del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Ana María Keegan, con DNI N° 13.114.980, Leg. 47, por el término de veintiún (14) días a partir del día 06 de Marzo del corriente año, y; CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se desarrollan a diario en el área de Secretaría del Hospital Municipal.

Que, es necesario cubrir en forma permanente las vacantes existentes en las distintas áreas del nosocomio.

Que, se necesita una persona con experiencia y capacidad para el reemplazo de la titular del área.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular, a la Empleada Administrativa Karina Sara Teresa García, DNI N° 27.388.889., Leg. N° 301.

El Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, solicitada por la Secretaria del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez, **Sra. Ana María Keegan, DNI N° 13.114.980**, Leg. 47, por el término de 14 (CATORCE) días a partir del día 06 de Marzo del corriente año.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, designase Secretaria interina a la actual Empleada Administrativa Karina Sara Teresa García, DNI N° 27.388.889, Leg. N° 301.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 178/17

Rauch, 3 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el Sr. Urionabarrenechea, Pedro Miguel no cuenta con recursos económicos estables, y los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que el beneficiario no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.-

Que, actualmente, es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios, y desde la Sec. de Desarrollo Territorial realiza tareas en la Bloquera Municipal.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio por NBI por un importe de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta) a nombre del Sr. Urionabarrenechea, Pedro Miguel, D.N.I.: 32.362.296, domiciliado en Villa La Loma; siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 179/17

Rauch, 3 de Marzo de 2017

-----VISTO: Los eventos que tendrán lugar en el marco del Día Internacional de la Mujer;
La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que se realizará una disertación en adhesión al Día Internacional de la Mujer, a cargo de Silvia Martínez Cassina y Mónica Baumgratz, el día 11 de marzo del corriente, en la sede de la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch. Este evento está organizado por el Cineclub “El Gabinete” y es auspiciado por la Dirección de Cultura Municipal.-

Que, asimismo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, tendrá lugar un desayuno que contará con la presencia de mujeres de diferentes sectores de la comunidad, el día 11 de marzo, en el Salón Blanco del Palacio Municipal. El mismo es organizado por esta Municipalidad.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” de la disertación en adhesión al Día Internacional de la Mujer, a cargo de Silvia Martínez Cassina y Mónica Baumgratz, a realizarse el día 11 de marzo del corriente en la sede de la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Declárase de “**Interés Municipal**” el desayuno que convocará a mujeres de distintos sectores de la comunidad, a realizarse el día 11 de marzo del corriente en el Salón Blanco del Palacio Municipal, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO N° 180/17

Rauch, 3 de marzo de 2017

-----VISTO la conveniencia de trasladar la oficina de recaudación de Tasa por Control de Marcas y Señales y la consecuente necesidad de apertura de la caja chica para la Oficina.-

El artículo N° 195 de la Ley Orgánica Municipal.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente 4093-2380/92; y

CONSIDERANDO que la Oficina debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa.-

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que la Municipalidad de Rauch tramita el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Fijase la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de recaudación de Tasa por Control de Marcas y Señales, según lo establecido en el Título VIII, de la Ordenanza Fiscal, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado “ut supra” será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden del Jefe de la Oficina de Guías Silverio Beheran, Legajo 1436.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo “cambio de dinero” a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2017, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2017 se tendrá que reintegrar la suma otorgada tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de lo preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la LOM en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

D E C R E T O Nro. 181/17

Rauch, 3 de marzo de 2017

-----VISTO: El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Rauch y la Sociedad Rural de Rauch.

Los Artículos 19 y 29 del Reglamento de Contabilidad.

Los artículos 79 Y 88 del Decreto RAFAM 2980/00.

Los artículos 218, 202 y 187, inc. 3 y 5 de la Ley Orgánica Municipal.

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 y sus modificatorias.

La Ordenanza Impositiva N° 1111/16;y

CONSIDERANDO: La necesidad de dar traslado a la oficina de Cobro por la Tasa por Control de Marcas y Señales, a las instalaciones de la Sociedad Rural de Rauch.

Que este Gobierno Municipal tiene dentro de sus cometidos la consolidación de un Estado Presente en el territorio; y, la desconcentración de la Oficina de Guías y su instalación en la institución mencionada configura un paso más en ese sentido.

Que, a partir de ello se hace posible brindar un servicio eficiente a los contribuyentes de la tasa, permitiendo que estos, en un mismo lugar obtengan toda la documentación necesaria para concretar la operatoria pertinente.

Que, es necesario para alcanzar tal cometido impartir reglas de recaudación, rendición y fiscalización, en pos de no ocasionar perjuicios al erario municipal.

Que este acto administrativo dispone y ordena las cuestiones necesarias frente a una oficina recaudadora como tal.

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Trasladar la oficina por Tasa por Control de Marcas y Señales a las instalaciones de la Sociedad Rural de Rauch a partir del día 6 de marzo del corriente año, según lo establecido en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rauch y la Sociedad Rural de Rauch, de fecha 01 de marzo de 2017, según los vistos y considerandos up supra.-

Artículo 2do.- La Oficina atenderá al público de lunes a viernes en el horario de 7.00 a 14.00 hs., a diferencia de la Caja Recaudadora que será de 7.30 a 13.00 hs., coincidiendo este con el resto de las oficinas, por lo que automáticamente, de ser necesario adaptarlo, el horario sufrirá la pertinente adecuación.-

Artículo 3ro.- La Oficina dispondrá para el cobro el sistema RAFAM, Modulo de Ingresos Públicos, extendiéndose para tal fin de hojas troqueladas con impresión del escudo municipal, visados por la Subdirectora de Ingresos Públicos hasta tanto se ponga en funcionamiento la opción del cajero en línea del Sistema RAFAM. Dicha entrega se formalizara en la

Subdirección de mención, mediante acta recepcionada por el agente municipal designado para efectuar las rendiciones diarias.

Artículo 4to.- La rendición de la Caja Diaria se efectuara al día siguiente al de la recaudación efectiva en la Oficina de Contaduría en el horario de 7.00 a 8.00 hs. En caso de resultar feriado, la rendición se hará el día inmediato posterior hábil.

Los recibos involucrados deberán contener:

- nombre y apellido de los contribuyentes.
- fecha de cobro.
- importe de lo percibido.
- detalle del concepto por el que abona el derecho.
- detalle de la forma de pago
 - * Detalle del numero de cheque, e identificación del banco emisor,
 - * Detalle del medio electrónico (debito, crédito o transferencia) e entidad financiera involucrada.

En caso de efectuar la anulación de un recibo de cobro, el misma se deberá archivar por completo en sus tres cuerpos, adjuntándose en la rendición del día.

La rendición se formalizara a través de una planilla, según el anexo I del presente acto, denominada “Recibo de Documentación y Valores” numerada y emitida por sistema RAFAM, por triplicado, siendo el original para la Tesorería Municipal, el duplicado para Contaduría y el triplicado para la Oficina de Guías. La Planilla de mención será provista por Tesorería Municipal.

Artículo 5to.- Los fondos dinerarios destinados a cambio serán asignados por un Fondo Fijo y entregados por Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, mediante un cheque destinado exclusivamente a ese fin, debiendo ser reintegrado a la Tesorería el penúltimo día hábil del Ejercicio, según lo establece el Art. 88 del Decreto RAFAM 2980/00.

En cuanto a la recaudación en efectivo, la misma será depositada en el día, en la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la cuenta corriente habilitante la N° 6388-6507/0. En caso de que no haya atención de la entidad financiera, el depósito se realizara el primer día hábil de atención siguiente.

Respecto a lo percibido a través de valores al cobro los mismos formaran parte de la rendición, en pos de completar el endoso necesario para su depósito. Y cuando se cobre a través de medios electrónicos de pago, se deberá rendir los cupones de pago con el cierre del lote pertinente al día, y/o el comprobante de transferencia.

Artículo 6to.- La rendición involucrará el cuerpo (B) del comprobante de contado (CO), el listado de Recaudación por Caja del día e Ingresos de Tesorería. Aquellos recibos anulados también formaran parte de la rendición, debiéndose anexar a la correspondiente planilla.

Los fondos serán protegidos hasta el momento de la rendición, en el interior de una caja fuerte disponible en la Oficina.

Artículo 7mo.- Los recaudadores serán personalmente responsables de toda suma que no pudieran justificar mediante constancia de entrega de fondos a la Tesorería o por la devolución de los pertinentes documentos valorizados, según el artículo 202 de la LOM y el artículo 29 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 8vo.- El recaudador responsable, estará obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que deba manejar y custodiar, tal lo estipulado en el artículo 218 de la LOM. .

Artículo 9no.- Contaduría efectuara arquezos de caja mensualmente, o con mayor asiduidad si lo considera necesario, según lo establecido en el artículo 187, inciso 3 de la LOM.

Artículo 10mo.- La Subdirección de Ingresos Públicos, por donde se designe, efectuara fiscalizaciones respecto de la Tasa en cuestión, surgiendo un informe dirigido al Encargado de la Tasa, siempre y cuando surjan discrepancias entre lo cotejado, debiendo estas ser aclaradas en informe aparte, y en caso de corresponder, subsanar las mismas.-

Artículo 11mo.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 12mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales correspondientes y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun- Intendente

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO Nro. 182/17

Rauch, 3 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La Resolución N° 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Las Resoluciones N° 2186/2010, N° 625/2013, N° 1964/2014 y N° 2822/2015 de la Secretaría de Empleo.-

La adhesión formulada por el Municipio de Rauch al Programa de Inserción Laboral previsto en dichas normativas; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 45/2006 se creó el Programa de Inserción Laboral en el marco de la Ley 24.013 destinado a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral.-

Que dicho programa tiene como objetivo la inserción laboral en empleos adecuados, en el sector público o privado, de los trabajadores desocupados, bajo distintas modalidades de contratación de acuerdo a las normativas laborales vigentes.-

Que el ordenamiento establece que los trabajadores desocupados que participen de Programa percibirán una ayuda económica abonada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y los empleadores cuya solicitud sea aceptada abonarán a los beneficiarios la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas que resulten aplicables y abonará las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica como parte del salario restante.-

Que por Resolución N° 2186/2010 y N° 1964/2014 emanada de la Secretaría de Empleo, se aprobó el Reglamento del Programa de Inserción Laboral que en su Anexo I, art. 1° establece “*El PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL tiene por objeto promover la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios que podrá ser descontada de su salario por los empleadores con los que celebren un contrato de trabajo o inicien una relación de empleo público*”

Que dicha resolución determina los recaudos necesarios para acceder al mencionado Programa.-

Que en el mismo establece que la ayuda económica mensual la percibirán en forma directa los trabajadores incorporados al Programa, pudiendo los empleadores contabilizar dicha ayuda como parte del salario.-

Que por otro lado prevé que la contratación de los trabajadores deberá adecuarse a las modalidades previstas por las normas regulatorias del empleo público en la jurisdicción.-

Que asimismo mediante esta reglamentación se establece las obligaciones generales de los empleadores, y de los trabajadores contratados en el marco del Programa de Inserción Laboral.

Que establece que los empleadores públicos podrán incorporar trabajadores por un plazo mínimo de un mes y un máximo de doce meses.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, **incorpórense en el marco del Programa de Inserción Laboral**, como personal temporario mensualizado a partir del 1 de enero de 2017, a la persona que a continuación se detalla, en la categoría, por el tiempo y las funciones que se determinan en el presente:

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL:

- **RODRIGUEZ, Cecilia Gabriela, leg. 753-** D.N.I. N° 28.741.791, para desempeñar tareas como Oficinista Especializada 1°, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de noviembre de 2017.-

Artículo 2do.- Déjese establecido que a la agente designada por el artículo 1ro. del presente le serán descontados de sus haberes la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.615,20) correspondiente a la ayuda económica que percibirán mensualmente en forma directa, a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa de Inserción Laboral, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.

Artículo 3ro.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 183/17

Rauch, 7 de Marzo de 2017

-----**VISTO:** El proyecto escuela de emprendedores desarrollado en el marco de la Secretaría de Desarrollo Territorial

La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que el programa mencionado tiene en miras la capacitación y apoyo de lo los emprendedores locales y futuros emprendedores.-

Que el apoyo a los emprendedores es un elemento fundamental para el Desarrollo Humano y Familiar de los vecinos de la comunidad.-

Que en este marco el Municipio colabora con el diseño y desarrollo de etiquetas y logo de micro emprendedores locales, contratando para ello a otros emprendedores de la localidad.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” el programa de emprendedores desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Territorial, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por el diseño de etiquetas y logos mencionado en los considerandos del presente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro 184/17

Rauch, 7 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr Dobal, Aldo Alcides, ya que éste no presenta ingresos económicos ni cuenta con familiares que puedan ayudarlo en este sentido.-

Que el Sr Dobal, junto a su grupo familiar compuesto de cuatro hijos menores de edad, fue desalojado de la vivienda que habitaba, y por encontrarse en situación de calle se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia; razón por la que se le otorga un subsidio para cubrir los gastos de hospedaje en el mismo por el tiempo que permaneció allí (desde el día 18 de febrero hasta el 3 de marzo del corriente año).-

Que asimismo esta familia es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social y el Servicio Local.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este mes, un subsidio no reintegrable por un importe de \$ 2.100 (pesos dos mil cien) al Sr. Dobal, Aldo Alcides, DNI: 14.427.365, domiciliado en Aveleyra y Av. Italia, Encuesta Social N° 3043; siendo el responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, DNI: 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Ines Berrotaran- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 185/17

Rauch, 7 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Arechederra, Luciana Lucrecia Andrea, DNI: 28.836.425, debió dejar la vivienda que habitaba a causa de una medida judicial dictada por el Juzgado de Paz, y por encontrarse en situación de calle se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el día 24 de febrero al 10 de marzo del corriente.-

Que la titular no presenta ingresos económicos y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe mencionar la Sra. Arechederra es asistida por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arechederra, Luciana Lucrecia Andrea	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$ 2.170,00	1904	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Ines Berrotaran- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 186/17

Rauch, 7 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Freccero, Carla Lucrecia, D.N.I. 32.815.009, fue desalojada, junto a su grupo familiar compuesto de 4 hijos menores de edad, de la vivienda que habitaba, y por encontrarse en situación de calle se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el día 07 de febrero al 06 de marzo del corriente.-

Que la titular no presenta ingresos económicos y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe mencionar que el grupo familiar de la Sra. Freccero es asistido por la Secretaría de Desarrollo Social y el Servicio Local.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Freccero, Carla Lucrecia	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$4.350,00	2855	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Ines Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 187/17

Rauch, 7 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$1.100,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Aguilar, José	Aveleyra e Italia	Alquiler	\$2.380,00	3059	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	Balcarce 168 Dto"B"	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, María Agustina	Gutiérrez s/nº	Alquiler	\$1.300,00	3044	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077

Barberis, María Soledad	B° 43 Viviendas	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Cabrera, Osvaldo Raúl	B° Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Castro, Nora Lujan	Alte. Brown 815	Alquiler	\$900,00	2975	Castro, Nora Lujan	21.021.639
Chiclana, Guadalupe Ayelen	B° MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/n°	Alquiler	\$500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$2.800,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$700,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Prol. Av. Perón s/n°	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Godoy, Yesica Abigail	B° MIT 34	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Fátima Valeria	Av. San Martin 1020	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gómez, Fátima Valeria	31.237.370
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 436	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. "B"	Alquiler	\$900,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Martínez, Nélica Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélica Gabriela	32.362.286
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020

Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vazquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/nº	Alquiler	\$600,00	3031	Vazquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 188/17

Rauch, 7 de Marzo de 2.017

-----VISTO: El Expediente Municipal Nro. 4093-8312/16 caratulado “SCHWARZ, Brian Samuel s/ Habilitación “Servicios de Confiterías y Establecimientos Similares con Espectáculo”.-

La Ordenanza Municipal N° 910/13 que regula el procedimiento y requisitos a cumplimentar para la habilitación de comercios en distintos rubros.-

La Ordenanza Municipal N° 589/06 que regula los ruidos molestos provenientes de comercios y/o casas particulares.-

La Ordenanza Fiscal n° 248/00, en lo referente a las Habilitaciones.-

El informe del Ingeniero en Seguridad e Higiene Roberto Ignacio Rozán y documentación adjunta obrante a fs. 126/142 de las actuaciones.-

El Dictamen de la Asesoría Letrada.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos tramita la solicitud de habilitación comercial efectuada por el Sr. Brian Samuel Schwarz, DNI N° 37.380.127, para “Servicio de Confitería con Espectáculos”, rubro “Bailable” a desarrollarse en el local sito en la intersección de calles Bolívar y Letamendi.

Que conforme surge a fs. 2/4 de las actuaciones el presentante solicita la correspondiente habilitación para ejercer actividades comerciales en el rubro mencionando adjuntando la documentación pertinente, con lo cual se encuentra acreditado el interés legítimo del solicitante, correspondiendo por tanto proceder a evaluar sobre la misma.

Que la normativa aplicable para la habilitación de comercios en rubros como el solicitado resulta ser la Ordenanza N° 910/13 que establece el procedimiento y requisitos a cumplir por los interesados.

Que en ese sentido dicha normativa establece en su artículo 1° que “*Quedan comprendidos en la presente Ordenanza los establecimientos comerciales encuadrados en los siguientes rubros: a) Confiterías y otros similares, con o sin espectáculos artísticos. B) Salones de Pistas para baile de clubes o instituciones, con o sin espectáculos artísticos. C) Discotecas y Confiterías Bailables*”.

Que el artículo 3° prevé la documentación a presentar por el peticionante; disponiendo, por su parte, el artículo 4° que “*El solicitante deberá presentar Informe Técnico de condiciones acústicas y de vibraciones, firmado por profesional competente*”.

Que en relación a esto último resulta de aplicación a los fines de su determinación la Ordenanza Municipal N° 589/06 que regula los ruidos molestos provenientes de comercios y/o casas particulares, disponiendo en su artículo 1° en los siguientes términos: “*Prohíbese producir, causar, estimular o provocar “RUIDOS” de cualquier origen superiores a la ESCALA DE DECIBELES que se fijara en esta Ordenanza*”, y en el artículo 2° los lugares sobre los que rige, entre los que se menciona las *confiterías bailables o no*.

Que por su parte el artículo 5° de la misma norma establece “*Prohíbese dentro de los locales a que se refiere el artículo 2°, el uso de todo tipo de aparato de audio, radiotelefonía,*

televisión o similares cuando el sonido trascienda a las propiedades vecinas o lo haga en forma ostensible a la vía pública o más allá del espacio público ocupado en mesas, sillas o similares debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo”, fijándose asimismo en la ordenanza de mención los niveles máximos de DECIBELES (A) que deberán observar los ruidos provenientes de fuentes fijas de emisión, su calificación, y norma aplicable a los fines de su verificación.

Que analizadas las actuaciones surge, de las constancias agregadas a fs. 1/39 y 44/48, el cumplimiento, en primera instancia y considerado ello parcialmente en virtud de la serie de requisitos que se prevén en las normativas aplicables, de los recaudos solicitados por la oficina correspondiente al inicio de las actuaciones, en consonancia con lo dispuesto en las normas vigentes.

Que a fs. 49/53 corre agregado el Informe Técnico previsto por el artículo 4º de la Ordenanza N° 910/13 precedentemente transcripto, que fuera presentado por el solicitante, suscripto por el Ingeniero Roberto V. Ciancaglini. Mat. Prov. N° 48.992. Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme surge del sello inserto a fs.52.

Que en relación al mismo, constan distintas medidas solicitadas por la Secretaría actuante a fin de verificar el cabal cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 589/06, en sentido concordante con lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 910/13.

Que en efecto, en principio se solicitó informe al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Distrito III, en relación a la habilitación del profesional Ciancaglini (fs. 61) de cuyo resultado surge, conforme fs. 63/65, que dicho profesional se encuentra habilitado para realizar tareas contempladas dentro de las incumbencias que le otorga su título de Ingeniero en Telecomunicaciones; encontrándose inhabilitado para desempeñarse como Ingeniero para Asesoramiento en Higiene y Seguridad de obra hasta el día 30 de junio de 2020.

Que asimismo, en dicha comunicación se menciona que el referido Ingeniero no registra visado alguno por la tarea efectuada en el domicilio detallado en el oficio, haciendo saber lo dispuesto en el Art. 6º bis de la Ley 10.416 (y textos modificatorios) del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (CIPBA), la que transcriben en los siguientes términos: “(...) *ningún Organismo nacional, provincial, municipal o privado, dará aprobación final a ninguna documentación técnica presentada por Ingenieros, que carezca de las constancias de haberse realizado la visación previa por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (...)*”.

Que de ello se corre traslado al interesado, quien objeta alegando que él presentó el asesoramiento en higiene y seguridad en obra realizado por el Ingeniero Milani, y la medición de ruido ambiental por el Ingeniero Ciancaglini, expresando, en torno a éste último, que el mismo fue visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires de lo que adjunta copia debido a que la que consta en el expediente no estaba visada (fs. 97).

Que por otro lado, a fs. 68/90 obran agregados antecedentes hallados en el Municipio en relación al local objeto de solicitud de habilitación, que dan cuenta de:1) un reclamo judicial por cesación de ruidos molestos efectuado por parte de vecinos lindantes al inmueble que se pretende habilitar , cuya sentencia favorable data del 4 de Julio de 2008, surgiendo entres sus considerandos que “las conclusiones del perito son terminantes en cuanto a que el nivel de ruido que soporta el inmueble de los actores supera los márgenes establecidos por la

reglamentación en vigencia”; 2) un Informe Técnico, de fecha 27/07/2012, emitido por los profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo Pablo Guzmán y Julio Muñoz por el que se verificó, en la vivienda lindera al local objeto de solicitud de habilitación, los Niveles de Presión Sonora que emite el local denominado en ese momento “PAYA”, en el que se concluye que el procedimiento de calificación se determina como “MOLESTO” (...) “El grado de molestia que produce una diferencia de 15,2 DBA entre el Local sin actividad y actividad plena genera una importante contaminación acústica en el interior del inmueble de referencia, por lo que se concluye que es una MOLESTIA IMPORTANTE que perturba el descanso y puede derivar en trastornos orgánicos de distinto tipo. (...)”.

Que en virtud de los antecedentes descriptos, y advirtiéndose por lo demás la complejidad de lo estrictamente técnico de la cuestión, continuando con las medidas ordenadas, la Secretaría actuante sugirió la contratación de un profesional especializado con competencia en evaluaciones acústicas a los efectos de que pueda realizar un informe sobre el impacto de ruidos y niveles sonoros en el local objeto de la petición (fs. 91).

Que así, previo pedido de informe al Colegio de Ingenieros de la Provincia (conforme fs. 92), y en virtud de la nómina de profesionales habilitados con competencia en la materia obrante a fs. 108/109, esta Administración comunal contrata al Ingeniero Roberto Ignacio Rozán, único profesional que se consigna por el propio Colegio como de la especialidad Ambiental, a los fines que proceda a realizar la medición de los niveles de ruidos que se generen desde el local objeto de petición de habilitación, agregándose la documentación relativa a dicha contratación a fs. 110/121.

Que a fs. 122/125 obran agregadas Actas de Inspección N° 269, 270, 271 y 273, labradas en el local objeto del pedido de habilitación, por las que se deja constancia que el mencionado profesional concurre, en fechas 8 y 21 de octubre de 2016, a realizar las correspondientes mediciones, las que efectúa en presencia de agentes de Inspección General Municipal, el interesado en compañía de su profesional contratado, y testigos.

Que a fs. 126/142 obra el Informe de Medición de Niveles de Ruidos Proveniente de Fuente Fija de Emisión, emitido por el Ingeniero Rozán en fecha 25 de Octubre de 2016, del que surge lugares, fecha, hora y características de medición y normativa en la que se basa; croquis de medición y documentación relacionada a la calibración del equipo utilizado.

Que dicho informe es objetado por el Sr. Schwarz argumentando que el mismo no conserva en su totalidad las formas, contenidos, tablas cálculos, comparaciones y conclusiones que exige la norma IRAM 4062/01, así como que no se detallan los valores obtenidos en ausencia de actividad sonora en evaluación no pudiendo determinar que los resultados obtenidos sean como única consecuencia de dicha fuente (fs. 144).

Que de ello se corre traslado al Ingeniero Rozán (fs. 145), quién presenta Informe ampliatorio, por el que, en base a las observaciones efectuadas por el interesado: 1) realiza una serie de consideraciones de la normativa aplicable, concluyendo que la Ordenanza Municipal N° 589/06 indica utilizar la norma IRAM sólo para unificar las condiciones y forma de medir pero no indica utilizar el método para calificar los ruidos; 2) establece que la verificación de las emisiones de la fuente fija se realizó cumplimentando todas las especificaciones para medir indicadas en el norma IRAM 4062:2016; 3) menciona que los resultados obtenidos de las mediciones de niveles de ruidos en el horario de 22 a 6 hs en presencia de los ruidos provenientes del local en cuestión superan los niveles máximos de

DECIBELES (A) establecidos en la Ordenanza Municipal, no habiéndose tenido en cuenta los ruidos aparecidos ocasionalmente; y 4) expresa que el ruido de fondo no es mencionado en la normativa local sino que la misma toma en consideración el nivel de ruidos final (fs. 146/147). Asimismo ante la reiteración de medición de sonido ambiente con los equipos apagados (fs. 148/149), indica, mediante informe complementario de fecha 14 de diciembre de 2016 (fs. 151), que dicha solicitud es inconducente en los términos de la Ordenanza Municipal N° 589/06, por no referir esta en ninguna parte a medir el sonido ambiente con los equipos de sonido apagados.

Que corrido nuevo traslado al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles tome la intervención que estime corresponder, no se presentó en autos.

Que así las cosas, corresponde evaluar si se encuentran cumplidos por el requirente los extremos indicados por el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 910/13 y la Ordenanza Municipal N° 589/06.

Que en tal sentido, en relación al Informe presentado por el interesado al momento de la solicitud (fs. 49/53), suscripto por el Ing. Roberto V. Ciancaglini, Mat. Prov. N° 48.922, Higiene y Seguridad en el Trabajo cabe advertir, conforme las constancias obrantes a fs. 63/65, que el mismo carece del visado del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires por lo que en principio no corresponde su consideración en función de lo prescripto por el art. 6° de la Ley 10.416.

Que no obstante, a fs. 98/102 el Sr. Schwarz presenta nuevamente Informe Técnico conjuntamente con el Contrato celebrado con el profesional actuante en el que consta la correspondiente visación.

Que en dicho informe se describe, entre las condiciones de medición, que las determinaciones se efectuaron en horario diurno, sin público asistente, y se extrapolaron al horario nocturno dada la actividad del establecimiento; siendo los puntos de medición exterior en: 1) el cordón de la vereda frente a la puerta de acceso, 2) en la vereda de enfrente, 3) frente a la vivienda lindante sobre la calle Letamendi, y 4) sobre la ochava; posteriormente se describen las respectivas determinaciones, concluyéndose luego, que el establecimiento se encuentra apto para la realización y desarrollo de espectáculos como los informados en el presente informe (el cual se menciona como salón danzante y salón de fiestas).

Que sin perjuicio de ello, el profesional deja constancia en el mismo que “...las características constructivas del establecimiento no garantizan insonoridad a la hora de la realización de otros tipos de espectáculos con el uso de micrófonos y/o uso de equipos o instrumentos de mayor potencia”. Asimismo recomienda “...2. Continuar realizando mediciones de ruidos en caso de realizar otro tipo de espectáculo”.

Que si bien en su informe no menciona la normativa utilizada a los fines de realizar las determinaciones, surge de su lectura que no ha sido aplicada la Ordenanza Municipal vigente que rige la materia.

Que en efecto en relación a los puntos de medición y la calificación de ruidos molestos conforme la normativa mencionada, no se puede concluir respecto al cabal cumplimiento del art. 6° de la misma debido a la falta de medición en el interior de los domicilios aledaños, y además especialmente en el inmueble lindante sobre calle Bolívar, máxime teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, notariales y judiciales ya citados sobre el mismo, obrantes en el expediente.

Que en tal sentido, corresponde considerar las medidas ordenadas por la Administración, en función de la prerrogativa que prevé el artículo 54 de la Ordenanza General N° 267, a los efectos de corroborar el acatamiento a la normativa, dado el carácter técnico del recaudo cuyo cumplimiento corresponde dilucidar.

Que así, cabe destacar que conforme surge del Informe Técnico presentado por el Ingeniero Rozán, profesional contratado por el Municipio, obrante a fs. 126/129, es concluyente en el sentido que *“Las resultados obtenidos de las mediciones de Niveles de Ruidos realizadas en los días indicados, tanto en la acera de la calle Letamendi como en el interior de los domicilios de Letamendi N° 575 y Bolívar N° 88, para el horario de 22 a 6 hs **superan los niveles máximos de DECIBELES (A)** establecidos en el Artículo N° 6 de la Ordenanza Municipal de Rauch N° 589/06”*.

Que, para así determinar, tuvo en cuenta los resultados obtenidos en cada punto de medición en el horario de 22 a 6 hs, según el siguiente detalle: 1) sobre las aceras: 63,80 DB (A); 2) en el interior, en el dormitorio de la vivienda de calle Letamendi N° 575: 38,60 DB(A); 3) en el interior, en el dormitorio de la vivienda de calle Bolívar N° 88: 42,80 DB(A).

Que en tal sentido, se puede observar que dichos resultados exceden los límites fijados en la Ordenanza N° 589/06. Precisamente, el artículo 6° de la mencionada normativa detalla los niveles máximos de DECIBELES (A) que deberán observar los ruidos provenientes de fuentes fijas de emisión en los lugares y horarios siguientes: 70 DB (A) sobre las aceras, de 6 a 22 hs; 50 DB (A) sobre las aceras, de 22 a 6 hs; 50 DB (A) en el interior de los domicilios aledaños de 6 a 22 hs.; y 38 DB (A) en el interior de los domicilio aledaños de 22 a 6 hs.

Que por su parte, el artículo 7° establece la norma IRAM a aplicar a los fines de verificar las emisiones de fuentes fijas, mencionado que *“Los niveles máximos no podrán ser excedidos dentro de cualquier predio vecino, midiendo con medidor standart y usando la escala (A) de compensación del medidor (...)”*.

Que de tales artículos se desprende que la norma IRAM se aplica para las verificaciones indicando un método que permite medir, quedando por su parte los ruidos a ser calificados por el art. 6 de la normativa municipal.

Que así, de todo lo actuado surge que el Informe Técnico de condiciones acústicas y de vibraciones requerido para la habilitación de locales destinados a distintos rubros entre los que se encuentra las confiterías bailables o no,ailable en éste caso, da como resultado que los ruidos exceden los límites fijados por la normativa vigente (Art. 4 ° Ordenanza Municipal N° 910/13 y Ordenanza Municipal N° 589/06 ya citadas).

Que en este sentido corresponde destacar que el permiso de habilitación implica el otorgamiento de la autorización municipal para el funcionamiento del comercio conforme a las disposiciones vigentes, por lo que para ser acordado el peticionante debe ajustar la ubicación, estructura edilicia, instalaciones eléctricas, condiciones de seguridad y/o de cualquier otra naturaleza de su establecimiento a lo dispuesto por las autoridades comunales, que son quienes tienen legalmente asignadas la potestad de reglamentar la radicación, habilitación o funcionamiento de los establecimientos comerciales conforme el artículo 27 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en el presente caso, conforme surge de las actuaciones se encuentra acreditada la falta de cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa municipal que rige la materia.

Que en virtud de todo lo expuesto, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1º y conc. de la Ordenanza N° 589/06 que establece la prohibición de producir, causar, estimular o provocar ruidos superiores a la escala de decibeles que fija la misma, y el artículo 112 de la Ordenanza Fiscal n° 248/00, no resulta procedente la habilitación comercial del local sito en la intersección de calles Bolívar y Letamendi para el rubro de Servicio de Confitería con Espectáculos Bailables, correspondiendo denegar la solicitud.

Que así se dictaminó por medio del área legal del Municipio, a fs. 155/160 de las actuaciones.

Que, posteriormente, el propio particular manifiesta expresamente no poder dar cumplimiento a lo requerido por la Ordenanza N° 589/06 sobre niveles máximos de ruido, y a partir de lo admitido solicita el cambio hacia un nuevo rubro comercial, todo lo cual consta a fs. 165.

Que, si bien dicha presentación tendría los efectos de un desestimiento del pedido de origen formulada por el propio particular, al estado de las actuaciones y pronunciado el dictamen legal antecedente, corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente para el expediente en trámite, así como a dar curso por separado al nuevo pedido.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Deniéguese la habilitación comercial del local sito en intersección de calles Bolívar y Letamendi para el rubro de Servicios de Confiterías con Espectáculos Bailables petitionada por el Sr. Braian Samuel Schwarz, DNI N° 37.380.127, en el Expediente Municipal Nro. 4093-8312/16, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.-Notifíquese al interesado en su domicilio constituido, con copia del presente.

Artículo 3ro.-El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente Municipal

Fdo. Gustavo Javier Palazzo, Jefe de Gabinete.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 189/17

Rauch, 7 de marzo de 2017

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Arevalo Antonio Walter, D.N.I. 17.210.424.-

El Legajo de Personal N° 76 de la Municipalidad de Rauch.-

La ley 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Antonio Walter Arévalo por nota, presenta su renuncia a las tareas Desempeñaba en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de Encargado de Obras Sanitarias.-

Que el art. 6 inc. n) de la ley 14.656 reconoce el derecho del agente a presentar su renuncia.-

Que el derecho mencionado se encuentra previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Antonio Walter Arévalo, D.N.I. 17.210.424, Legajo de Personal N° 76, a partir del 1ro de abril de 2017, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 190/17

Rauch, 7 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-5.072/17 para la adquisición de hidroelevador para ser montado en vehículo.-

El Acta de apertura de sobres.-

La nota suscripta por la Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del concurso de precios N° 6/17, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado en los vistos, se invitó a ofertar para la adquisición de un hidroelevador para ser montado en vehículo a las siguientes firmas: HIDRÁULICA MÓVIL S.A.; PIZZORNO, HORACIO RENÉ Y CIA.; ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO; ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C.; y MICRON FRESAR S.R.L.-

Que, según consta en Acta de apertura de sobres, se presentó solo un oferente, siendo el mismo la firma ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C., el cual cotizó para la adquisición de hidroelevador para ser montado en vehículo, ofreciendo dos opciones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la jefa de Compras, el oferente no cumple con lo establecido en el pliego, por lo tanto no pueden considerarse como válida sus propuestas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarase fracasado el concurso de precios N° 6/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Oficina de Compras a devolver la garantía presentada por el oferente en el concurso ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 191/17

Rauch, 7 de marzo 2017

-----**VISTO:** La presentación efectuada por contribuyentes jubilados, pensionados y/o mayores de 65 años, solicitando la eximición de la Tasa de Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Pública y de Servicios Sanitarios correspondiente al año 2017, que gravan los inmuebles urbanos de su propiedad.-

La solicitud por parte de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y su Reserva Activa, en idéntico sentido.-

La presentación hecha por los ex combatientes de Malvinas.-

La Ordenanza nro. 63/84 y sus modificatorias Ordenanzas 235/84, 505/86, 81/90, 91/98 y 485/05, como de los Decretos Nros. 157/86 y Ordenanza nro. 66/95; y

CONSIDERANDO: Que de la documentación aportada por los peticionantes, los mismos se encuadran dentro de los términos fijados por la normativa citada en los Vistos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Exímese del pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2017, los inmuebles de pertenencia de los contribuyentes que a continuación se detallan y en el porcentaje que se indica:

N° Solicitud	Nombre y Apellido	Domicilio	ID	Porcentaje
1	Falabella Juan Carmelo	Olavarria N° 480	11858	50%
4	Laporta, Francisco Ramón	Conesa N° 565	10610	100%
8	Patrón, Elena	Díaz Vélez N° 43	10512	100%
13	Izarriaga, David Tomás	Mitre N° 451	11656	50%
15	Orcajada, Ismael	Avellaneda N° 468	10669	100%
19	Sarni, Dora Herminda	Moreno N° 337	13308	50%
22	Mansilla, Carmen Noemí	Las Heras N° 655	11917	50%
24	Vazquez, María Rosa	B° PYM "A" casa N° 23	10023	100%
27	López, José Manuel	Larrea N° 673	14438	100%
28	Othar, Pedro Aníbal	Pellegrini N° 134	10450	100%
29	Di Biasse, Elisa	Olavarria N° 373	11546	100%
30	González, Anacleto Samuel	Dardo Rocha N° 64	14442	100%
32	Castillo, Angela	Mitre N° 495	11651	100%
33	Acosta, Lidia	B° FONAVI casa N° 34	15313	100%
36	Landívar, Adela Angélica	Castelli N° 127	13636	100%
37	Gini, Italo Aldo	Saavedra N° 567	12281	100%

38	Arnautou, Yolanda Beatriz	Alem N° 383	12702	100%
41	Cora, Marta Ofelia	Pueyrredón N° 581	15479	50%
46	Herrera, Elida Matilde	Coronel Suarez N° 680	14291	100%
48	Navarro, Julio César	Saenz Peña N° 488	10220	100%
49	Arrieta, Mabel Beatriz	Italia N° 457	11268	50%
50	Cabañas, Nélida Isabel	Av. San Martín N° 1139	10210	100%
52	Albano, Dora América	Saenz Peña N° 138	10194	50%
59	Vazquez, Olga Teresa	Las Heras N° 980	15631	100%
63	Alvarado, Nelly Aurora	Moreno N° 936	10972	100%
64	Domínguez, Omar Rubén	Rondeau N° 844	11611	100%
65	Cabrera, Mirta Andrea	B° Mit Casa N° 14	17082	100%
66	Musumeci, Ricardo Osmar	A. del Valle N° 464	11951	100%
67	Larlus, Jesús María	Paso N° 472	10326	100%
71	Lasarte, Francisco César	B° PYM "A". Casa N° 3	10003	100%
72	Chiclana de Alcanta, Petrona	Conesa N° 60	10496	100%
77	Sanabria, Andrés	Rondeu N° 1153	10330	50%
79	Zuaznabal, Delia Rosa	Las Heras N° 563	15166	50%
82	Roldán, Jorge Belisario	Italia N° 425	11266	100%
85	Cocirio, Elba Haydeé	Av. Irigoyen N° 268	13849	50%
87	Bazan, Liberata Rosa	Bo PROCASA II casa 4	15173	100%
88	Decima, Magdalena	Paso N° 220	10278	50%
90	Almirón, Leonor Casimira	B° PROCASA II CASA N° 5	15174	50%
92	Landa, Hilda Lilia	B° Villa Rauch Casa N° 2	11057	100%
93	Larroca, Osvaldo Domingo	Av. San Martín N° 1120	10243	100%
95	Othar, Elsa	Solidaridad 68	15457	100%
96	Movilio, Alicia Ramona	B° Jardín Casa N° 17	15216	100%
100	Elizondo, Luis Santiago	Alem N° 486	12263	100%
101	Nochetti, Victoria Delfa	Bo. Fo.Na.Vi Casa N° 61	15340	50%
102	Baiza, José Obdulio	Avda. Matheu N° 221	14009	100%
104	Ledesma, Hilda del Carmen	Saenz Peña N° 341	10381	100%
105	Gómez, Antonio Osvaldo	Saenz Peña N° 50	10216	100%
107	Tornari, Hugo Carlos	Brandsen N° 1156	10201	100%
108	Mainetti, Marta Haydeé	B° PYM "A" Casa N° 28	10028	100%
109	Lescano, Antonia Delia	Quintana N° 325	10149	100%
110	Rodriguez, Angélica Esther	Pellegrini y Balcarce	10365	100%
111	López, Dora María	Balcarce N° 1001	10368	100%
112	Ortíz, Juana Petra	Lavalle N° 902	10806	50%
113	Reyero, José	Saavedra N° 602	12018	100%

114	Catalano, Lilia Nilda	P. Petriz N° 645	12125	100%
115	Fernández, Juan Victor	Conesa N° 147	10270	100%
123	Diego, Nélica	9 de Julio N° 458	13403	100%
125	Ledesma, Isabel Yolanda	Bo. Malvinas N°16	15194	100%
127	Yeanes, José Arturo	Brown y Piedras	15045	50%
129	Polpadre, Celso Rolando	Brown N° 846	11552	100%
130	Cantaluppi, Dora	Larrea N° 86	13588	50%
131	Lescano, Rosa Esther	Brandsen N° 1049	10416	100%
132	Aranzabe, Elsa Elena	B° PYM "A" Casa N° 46	10046	100%
133	Luján, Blanca Inés	Balcarce N° 1169	15249	100%
134	Caballero, Lino	2 de Abril N° 61	14109	100%
135	Veloz, Fernando Silverio	Barrio PYM "A" Casa N° 27	10027	50%
136	Romero, Nélica Noemi	Saenz Peña 420	10136	100%
137	Barragan Gladys Otilia	Aveleyra 683	12002	50%
138	Rabainera, María Mabel	Saenz Peña 319	10385	50%
140	Herrera, Ramón Venancio	Balcarce N° 545	12251	100%
141	Carberol, Norma Edith	Alberti N° 565	13064	50%
142	Rueda, Sara Raquel	Díaz Velez 553	11014	50%
143	Tolosa, María Esther	Díaz Velez N° 38	10822	100%
144	Larroca, Teresa Mabel	Perón N° 517	11927	100%
145	Oliver, Inés Aurelia	Plan Flia Prop Casa 36	15815	100%
147	Poffer, Roberto Abel	Díaz Vélez N° 71	10507	100%
148	Reyero, Emilia Estela	25 de Mayo N° 446	13419	100%
149	Cabrera, Dora María	FO.MU.VI Casa N° 6	15735	100%
150	Mandrini, Juana Alicia	Alberti N° 447	13033	100%
152	Ferraris, María del Carmen	Lavalle 1198	10204	100%
154	Esains, Benedicto	Av. Peron 740	14496	100%
157	Rodríguez, Héctor Ernesto	Brown N° 884	11556	100%
158	Pardo Boye, Dora Elena	Alem N° 130	12368	50%
160	Nievas, Dora Marta	Avda. Perón N° 512	11635	50%
172	Corvalán, Ofelia Carmen	Mitre N° 475	11653	100%
173	Betti, Marcelino Constantino	Pje Tonelli N° 17	10470	50%
174	Murno, Dionisio	Pje Darros 10	15134	50%
176	Arias, Ramón Rosa	Atahualpa Yupanki S/N	14501	50%
178	Garay, Melia	Bo. Fo. Na.Vi Casa N° 92	15371	100%
179	Zubillaga, Noemí Eva	Mitre N° 448	11099	100%
184	Bissutti, Ana María	Balcarce N° 653	11940	100%
185	Gaitán, María Eva	Mitre N° 559	11625	100%

187	Villalba, Amanda Teresa	Piedras N° 328	14498	100%
189	Espil, Elda Juana	PROCASA IV casa N° 7	15504	100%
191	Solfino, Santiago Hilario	Saavedra N° 1050	10425	100%
192	Atucha, Cecilia	Rondeau N° 896	11594	50%
193	Barth, Blanca Nilda	B° Arquitectura Casa 27	10480	50%
194	Cotelo, Betti Elisabeth	Av. Perón N° 367	11962	100000%
196	Díaz, Rosa Raquel	Balcarce N° 833	11094	50%
197	Maquirriain, Aníbal Ramón	Brandsen N° 793	11727	100%
199	Zubillaga Noelia Elvira	Atahualpa Yupanki S/N	14099	100%
203	Harispuru, Nélica Haydeé	Balcarce N° 678	11960	100%
204	D'estefano, Yolanda	Díaz Veléz N° 228	10892	50%
206	Oruezabal, José Omar	B° Pym "B" Casa N° 3	10051	100%
211	Liciaga, Nélica Eva	Pueyrredón N° 33	10839	100%
214	Franco, Roque Fernando	Brandsen N° 1081	10414	100%
217	Acosta, Rosa Amelia	Alte Brown 1338	15192	50%
221	Valdéz, Alcides Francisco	Avellaneda N° 37	11222	50%
222	Zuaznabal, Raúl Nicolás	Av. Perón N° 538	11638	100%
225	Luján, Ofelia Juana	Libertad s/n	14477	100%
229	Sosa, Celina Nelis	Saenz Peña N° 367	15684	100%
233	Falabella, Dora Beatriz	Bolívar N° 442	12579	100%
238	Olivari, Sara	Saavedra N° 1102	10184	100%
239	Betancourt, Olga Racali	B° Mit Casa N° 90	16079	50%
242	Moris, Faustino Oscar	Saenz Peña N° 326	10157	100%
243	Perotti, Teresa Ana	Letamendi N° 264	13642	50%
244	Alonso, Horacio	Alte. Brown N° 132	14044	100%
245	Lopez, José Antonio	B° FONAVI casa N° 7	15286	100%
251	Risso, María del Carmen	Av. Matheu N° 365	14036	50%
252	Gaitán, María Elena	Av. Perón N° 598	11642	100%
253	Perez, Josefa	Alte. Brown 877	17161	100%
256	Fernández, Elena	B° Arquitectura Casa 8	10461	100%
260	Goroso, Ivan Heraldo	Larrea N° 486	13729	100%
265	Nambrú, María Isabel	Villa Rauch Casa N° 11	11065	50%
266	Echeverría, María Esther	Alberti N° 387	12976	100%
268	Monzón, María Ofelia	Italia N° 470	11272	100%
269	Inda, Haydeé Angélica	Brown N° 646	12141	100%
270	Liciaga, Elsa Esther	Sarmiento N° 444	13082	50%
275	Liceaga, Héctor Raúl	Brandsen N° 985	10720	100%
276	Bazan, Julio César	Juan Silva N° 520	14505	100%
280	Carsaniga, Leandro Nicolás	Saenz Peña N° 363	15893	100%

281	Barth, Carlos Néstor	Balcarce N° 765	11662	100%
282	Vazquez, Domingo Pedro	Saavedra N° 912	10737	100%
283	Caram, Alejandro Ramón	B° Falucho Casa N° 21	17839	100%
284	Almandoz, Ricardo	Saenz Peña N° 62	10217	100%
286	Azcazuri, Nicolás Victoriano	Av. San Martín N° 1455	131793	100%
287	Vitale, Pedro Daniel	B° Solidaridad casa N° 74	15463	100%
288	Crespo, Rosendo Emilio	Italia N° 288	11366	100%
289	Belauzarán, Gastón	Moreno N° 870	11496	100%
290	Fortier, Miguel Angel	Pueyrredón N° 97	10833	100%
291	López, María Celia	Olavarria N° 572	11888	100%
292	Palmieri, Hugo Osvaldo	Diaz Vélez N° 132	10853	100%
293	Rodriguez, Rodolfo Oscar	B° FONAVI Casa N° 43	15322	100%
294	D'ercole Antonio Rafael	Av. San Martín N° 895	11227	100%
295	Barth, Jorge Ernesto	Balcarce y Mitre	11685	100%
296	Gini, Luis Antonio	B° 20 de Junio Casa N° 15	15159	100%
297	Villamonte, Luis Oscar	Conesa N° 453	10337	100%
316	Marino Miguel Aladino	Olavarria 345	11548	100%
320	Diaz Margarita Ines	9 de Julio	13399	50%
324	Enrique Rosa	FONAVI 59	15338	100%
325	Fernandez Delia Esther	Lavalle 735	11773	50%
327	Ruiz Teodomiro	Dardo Rocha y Gutierrez	14503	100%
328	Murno Maria Ines	A. del Valle 475	11952	100%
329	Martin Maria Asuncion	Peron 465	11934	50%
333	Nievas Ernesto	Bo MIT casa 5	17099	100%
335	Arias Rufino	Quintana 97	15527	100%
336	Almendra Aurelia	Bo MIT casa 18	17086	100%
337	Bernaola Sofia	Las Heras 642	11955	100%
338	Medina Delfina	Bo PYM A casa 38	10038	100%
339	Cantaluppi Angela	Av. Iriguyen 234	13846	50%
344	Botafogo FC	Gutierrez 665	11747	100%
345	Escuela Inmaculada	Av. Belgrano 317	11848/11909	100%
346	Biblioteca Popular Guido	Renovación	13612	100%
347	Faccio Miguel Angel	Pasaje Darros 16	15140	100%
348	Dalceggio Ricardo Ruben	Av. Gral Paz 375	13390	100%
356	Ibañez Lia Luisa	Diaz Velez 226	10891	100%
358	Bengochea Diego	Paso 220	10277	100%
362	Romero Hector Alberto	Bo 20 de Junio casa 17	15161	100%
365	Siben Hilda Raquel	Quintana 377	10144	50%

366	Nochetti Antonia Ramona	Bo Jardin casa 12	15211	100%
370	Messina Amilcar Rogelio	Sarmiento 316	12722	100%
371	Onreita Ruben	A. del Valle 176	12050	100%
373	Cordoba Stella	Bo. Procasa II casa 14	15183	100%
375	Valdez Dolly	Bo. PYM casa 1	10001	100%
378	Eluchans Olga	Quintana 385	10143	100%
380	Rodriguez Cecilio	Las Heras 1016	10376	100%
382	Papponetti Maria Isabel	Bo Alberdi casa 13	10099	100%
385	Maillot Juana Isabel	Bo Solidaridad casa 31	15420	100%
388	Arrizubieta Angela Beatriz	Diaz Velez 436	10978	100%
389	Gallardo Jose Alberto	Av San Amrtin 1161	15670	100%
391	Romero Elsa Esther	Paso 268	10282	50%
395	Ledesma Angela	Las Heras 916	10673	100%
396	Burgos Ines Ramona	Balcarce 39	11262	100%
401	Sarcia Maria Isabel	Rivadavia 1154	10251	100%
403	Laportilla Cristina	Av. Bekgrano 565	11899	50%
407	Escuela Tecnica N° 1°	Cnel Suarez 122	12910	100%
408	Saparrat Elba Rosa	Bo Solidaridad casa 20	15409	100%
409	Cremona Osvaldo Alberto	Conesa 376	10582	100%
410	Sanchez Olga	Barrio PYM A casa 34	10034	50%
414	Roquet Julio Cesar	Av. Irigoyen 326	13798	100%
417	Lupori Papponetti Carla	Bo 40 Viviendas casa31	15810	50%
418	Rodriguez Norma Graciela	Pueyrredon 515	15679	100%
419	Patronelli Azucena	Alberti 295	12959	100%
423	Bautista Norma	Bo Solidaridad casa 38	15427	100%
424	Alvarez Analia	Bo Federal casa 75	16040	100%
426	Ayre Amelia Elisia	Brandsen 777	11730	100%
433	Alvear Olave Elba	Bo MIT casa 93	16082	100%
434	Godoy Maria	Bo Mit casa 36	17066	100%
435	Gonzalez Angela	Mar del Plata casa 7	15131	50%
436	Chiclana Anibal	Bo 15 de Septiembre casa 3	17167	100%
439	Fassio Rosa	Saenz Peña 363	10380	100%
441	Maldonado Ada	Bo Pym casa 5	10053	100%
442	Mendez Julio Cesar	Alvear 746	11646	100%
443	Cruz Petrona	Salta s/n	14580	100%
445	Lopez Cristina Elsa	Peron 563	11912	75%
448	Macchi Maria del Rosario	Bo FONAVI casa 47	15326	100%
450	Loustanau Rodrigo	Saenz Peña 389	15594	100%

451	Rodriguez Antonia	Pellegrini 244	10420	100%
452	Chiclana Rafael	Bo Malvina casa 4	10072	100%
453	Jaureguay Hector Davis	Bo FONAVI casa 66	15345	100%
454	Ferraris Irma	Avellaneda 356	10705	50%
455	Figueira Luciana	Olavarria 65	11303	100%
456	Garcia Arcangel	Avellaneda 597	15616	100%
457	Fernandez Mirta Lucia	Procasa I casa 10		
458	Ledesma Cesar Esteban	Alem casa 61	15450	100%
459	Tufanisco Mirta	Barrio MIT casa 113	17031	100%
460	Lopez Micaela	Las Heras 514	12260	100%
463	Bienco Leandra	Rondeau 804	11613	100%
464	Fiorentino Hector	Castelli 336	14024	100%
465	Polpadre Omar Raul	Saavedra 456	12741	100%
467	Palmieri Antonio	Larrea 162	13617	50%
468	Perez Roberto	Moreno 545	12490	100%
469	Sequeira Raul Oscar	FONAVI casa 22	15301	100%
473	Marino Celina	Moreno 923	10867	100%
477	Rivero Roberto		132053	100%
478	Iane Pablo	Rondeau 879	11570	100%
479	Faccio Marta Felisa	40 Viviendas casa 8	15787	100%
480	Lippo Anibal Jose	Brown 924	10965	100%
481	Rodriguez Alfredo	Procasa III casa 23	15222	100%
482	Peñalva Marta	Paso 46	15199	100%
483	Perez Pedro	PYM A casa 4	10004	100%
484	Olivera Elsa	Las Heras 336	13101	50%
485	Gonzalez Olga	Gral Paz 665	12195	100%
487	Revoredo Maria D	FONAVI casa 95	15375	100%
488	Gonzalez Claudia	Sarmiento 279	131788	100%
489	Gini Silvia	40 Viviendas casa 100	15858	100%
490	Socobehere Maria Ofelia	Pellegrini 45	10786	100%
491	Ponce Carlos	Procasa IV casa 3	15500	100%
492	Gonzalez Mirta Susana	Balcarce 826	11143	50%
493	Custe Adela Ana	Moreno 998	10890	100%
494	Saracho Maria Luisa	Procasa III Casa 2	15201	100%
496	Gongora Jorge	Quintana 255	10170	100%
497	Puchulu Osvaldo	Rondeau 938	11031	100%
498	Perez Juan Carlos	Plan Flia Propitaria Casa 128	15826	100%
499	Vela Elvira	FONAVI casa 8	15497	50%

501	Gongora Delia	Paso 215	10123	100%
502	Union Civico Radical	A del Valle 63	12390	100%
503	Lorea Celia	Cnel Suarez 595	12626	100%
504	Gonzalez Silvia	Bo. MIT casa 132	17075	100%

Artículo 2do.- Deniéguese el pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2017, a los inmuebles de pertenencia que a continuación se detallan:

N° Solicitud	Nombre y Apellido	Domicilio	ID
20	Guillenea, María Graciela	Mitre N° 480	11104
331	Sanchez Maria Josefa	Bo FONAVI 78	15357
415	Marcenaro Jose Luis	Bo 20 Obrers unidos casa 13	15137
421	Pereda Celia Esther	Olavarria 475	12689
428	Landa Gilberto	Pueyrredon 324	11531
429	Gonzalez Elvira	Mitre 447	11658
440	Cabrera Pascuala	Quintana 279	10168
447	Bastida Laureana Maxima	Plan Flia Propietaria casa 16	15795
449	Landaburu Omar	Av Peron 565	11913
486	Rabainera Claro	Solidaridad casa 94	15483
495	Lorenzo Rauk	San Cayetano 980	131881
500	Barberis Olga	Bo 15 de Septiembre casa 23	17187

Artículo 3ro.- Exímase del pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2017, los inmuebles de pertenencia de las siguientes Asociaciones que a continuación se detallan:

N° Solicitud	Nombre y Apellido	ID
298	Club Social Deportivo Estudiantes de Rauch	10238
299	AMAR	13269
300	Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch	11381
301	Soc. San Vicente de Paul	13080
302	Asoc. Testigo de Jehova	10879
303	Teatro Vocacional Candilejas	13205
304	Mov. Crisitiano y Misionero	12049
305	Rotary Club de Rauch	10595
306	Asoc. Bomberos Voluntarios de Rauch	11818/11790/11816
308	Asamblea de Dios Misionera	10575/10574/10573
309	Centro de Empleados de Comercio	13481

310	Hospital Geriatrico para Cronicos de Rauch	1490-14491-14479-144890-14481-14482-14483-14484-14485-11075-14489-14488
311	INTA	12156
312	Asoc. Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch	10880
314	Agrupacion Folclorica Ashpa Sumaj	13167
344	Botafogo FC	11747/12144/12145/12146/12147/12148/12149/12150/12151/12152
345	Escuela Inmaculada	11848/11909
346	Biblioteca Popular Guido	13612
350	Club Boca Juniors	14220
352	Camara Comercial de Rauch	13911
359	Agrupacion Folclorica La Fortinera	17541
376	Igesia Nueva Apostolica Sudamerica	11952
411	Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes BS AS	14018
413	Centro de Artesanos	14625
470	Capilla Nuestra Sra. De Lujan	10174
502	Union Civico Radical	12390

Artículo 4to.- Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al año 2017, a las siguientes instituciones:

N° Solicitud	Nombre y Apellido
344	Botafogo FC
352	Cámara Comercial de Rauch

Artículo 5to.- La eximisión otorgada según los artículos precedentes es personal e intransferible, y caduca con la transmisión del dominio del inmueble y/o el fallecimiento del beneficiario.

Artículo 6to.- Los contribuyentes que hubieran abonado cuotas de la Tasa aludida correspondiente al año 2017, y que fueran beneficiarios del presente decreto, podrán solicitar el reintegro de los montos abonados o el crédito a cuotas posteriores en los casos que pudiera corresponder.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Ines Berrotaran- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 192/17

Rauch, 7 de marzo de 2017

-----VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Cultura, Prof. Noelia E. García;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del programa ACERCARTE, que llega a nuestra ciudad a través del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se acercarán a los vecinos de la ciudad de Rauch actividades artísticas y espectáculos de calidad de forma gratuita y para toda la familia.-

Que durante cuatro meses del año 2016 y durante el verano del 2017 AcercArte recorrió 50 municipios, con más de 770 artistas en 11 disciplinas: música, cine móvil, cine 360°, biblioteca, espectáculos infantiles, stand up, teatro, danza, arte callejero, talleres de reutilización creativa y ajedrez viviente.-

Que estos espectáculos representan una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas culturales.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la realización de las actividades artísticas y espectáculos de calidad previstas en el marco del programa ACERCARTE, a realizarse los días 25 y 26 de marzo del corriente, en inmediaciones de la Plaza Mitre; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO N° 193/17

Rauch, 8 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El fallecimiento del agente municipal Sr. José Luis Gaytán DNI. 16.474.223, Leg. N° 432, acaecido el 8 de marzo del corriente año.-

La Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Empleados Municipales de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que ante tan lamentable hecho se torna necesario a los efectos administrativos preceder al dictado del acto de cese del agente mencionado en el plantel de empleados del municipio.-

Que dicho acto se encuadra previsto en la normativa en materia de empleo municipal mencionada en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en el cese y baja de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento al agente municipal Sr. José Luis Gaytán, DNI. 16.474.223, Leg. N° 432; a partir del 9 de marzo de 2017, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO N° 194/17

Rauch, 09 de marzo de 2017.

----- VISTO: La nota presentada por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde considera oportuno realizar la constitución de un plazo fijo con recursos afectados.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados del recurso Fondo de Infraestructura Municipal (FIM) 2017.

Que la disponibilidad asciende, a la fecha de constitución, a la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones).

Que los mismos, no serán utilizados en el corto plazo, en cuanto se logre concluir con la programación de las adquisiciones conformantes del proyecto de inversión presentado y aprobado para el presente ejercicio.

Que asimismo al financiar obras públicas, las mismas se abonan en función del avance de obra de las mismas, por lo que los pagos se efectúan mensualmente por lo general, no interrumpiendo la programación de los pagos a los contratistas.

Que además a la fecha todavía se dispone de fondos pertenecientes al FIM 2016.

Que del escenario planteado, surge la necesidad de hacer uso de todas las herramientas que están a nuestro alcance.

Que una de ellas es el plazo fijo, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.

Que la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que tal es así que la constitución de un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de 32 (treinta y dos) días generara un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a: constituir de la cuenta del Fondo de Infraestructura Municipal 2017 del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Plazo Fijo por la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones) por un plazo de 32 días;

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 195/17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-5081/17, Licitación Privada N° 4/17 Adquisición de Neumáticos para la atención de Servicios Rurales y a la Dirección de Servicios Urbanos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Los pedidos de cotización N° 547 y 548.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: NEUMASUR S.A., SUCESIÓN DE PIEROTTI IZINO FRANCISCO A., MARTINEZ JOSÉ ALBERTO, RECMIL S.A., ELIGOM S.A., y HANSEL JORGE DANIEL.-

Que en el pliego de bases y condiciones particulares se invita a ofertar por los ítems contenidos en los pedidos de cotización N° 547 y 548.-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta conveniente adjudicarlos individualmente a las firmas que han ofertado el menor precio.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma NEUMASUR S.A. la adquisición del ítem 3 del pedido de cotización N° 547, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 33.192,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma SUCESIÓN DE PIEROTTI IZINO FRANCISCO A., la adquisición de los ítems 1 y 4 del pedido de cotización N° 547, en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 171.240,00); y la adquisición del ítem 3, del pedido de cotización N° 548, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400,00); pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma MARTINEZ JOSÉ ALBERTO, la adquisición del ítem 2 del pedido de cotización N° 547, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.936,00); y la adquisición de los ítems 1 y 2 del pedido de cotización N° 548, en la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 66.232,00); pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 4to.- Adjudicar a la firma RECMIL S.A., la adquisición de los ítems 4 y 6 del pedido de cotización N° 548, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 24.372,00); pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma ELIGOM S.A. por los ítems 3 a 5 del pedido de cotización N° 547, y 5 a 7 del pedido de cotización N° 548; pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma HANSEL JORGE DANIEL por los ítems 1 a 5 del pedido de cotización N° 547, y 1 a 7 del pedido de cotización N° 548; pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma NEUMASUR S.A. por los ítems 2, 4 y 5 del pedido de cotización N° 547, y 1, 2 y 4 a 7 del pedido de cotización N° 548; pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 8vo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma SUCESIÓN DE PIEROTTI IZINO FRANCISCO A. por los ítems 2, 3, y 5, del pedido de cotización N° 547, y 1, 2, y 4 a 7 del pedido de cotización N° 548; pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 9no.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma MARTINEZ JOSÉ ALBERTO por los ítems 3 a 5, del pedido de cotización N° 547, y 5 a 7 del pedido de cotización N° 548; pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 10mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma RECMIL S.A. por los ítems 2 a 5, del pedido de cotización N° 547, y 1, 2, 5 y 7 del pedido de cotización N° 548; pertenecientes a la Licitación Privada N° 4/17.-

Artículo 11ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 12do.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 196/17

Rauch, 10 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10297/17 para la adquisición de camión y camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Rauch.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 2/17 para la adquisición de camión y camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Rauch.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 3 de abril de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 197/17

Rauch, 10 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10420/17 para la adquisición de 8 (ocho) viviendas de construcción en seco.-

El Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la concesión mencionada en el detalle, memoria, especificaciones técnicas y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 3/17 para la adquisición de 8 (ocho) viviendas de construcción en seco.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 4 de abril de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 198/17

Rauch, 10 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria tiene a su exclusivo cargo a su hija Arrieta, Azul Jorgelina. A la menor le diagnosticaron “Rabdomiosarcoma Embrionario de Vejiga” y se encuentra realizando tratamiento oncológico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Debido a la situación que la menor atraviesa, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma.-

Que los integrantes del grupo familiar de la titular del referido subsidio, no cuentan con una vivienda propia para habitar debiendo alquilar.-

Ambas son acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nancy Fernández, dadas las características de la situación detallada. Tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes que puedan cubrir distintos gastos originados a partir de la situación detallada como ser de alimentación, traslado, entre otras.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de cuatro meses, desde marzo a junio del corriente, un subsidio por N.B.I. por un monto mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, DNI: 38.658.620; siendo la responsable del cobro de este subsidio la Sra. Elbia Esther Verón, DNI: 31.676.908.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 199/17

Rauch, 10 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276

Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.000,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 200/17

Rauch, 10 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que las personas referidas en la nota deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº	Alquiler	\$1.000,00	3042	Arias, Jorge Ezequiel	35.797.791
Acosta, María Agustina	Pueyrredon 544 Dto. 3	Alquiler	\$700,00	3046	Acosta, María Agustina	37.380.170
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martin 1110 2º "A"	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Crocci, Gladys Teresita	Av. San Martin 448 3º Dto. "D"	Alquiler	\$2.500,00	2673	Crocci, Gladys Teresita	13.114.877
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Guerrero, Feliciana Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciana Balbina	24.782.799
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Portillo, Martina	Rodríguez	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456

	230					
--	-----	--	--	--	--	--

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 201/17

Rauch, 10 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La necesidad de adecuar el horario laboral en el ámbito municipal al nuevo período estacional del año.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es de práctica habitual en la Administración Oficial el cambio de horario de trabajo y atención al público en esta etapa del año.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades otorgadas por el art. 108 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Fíjase, a partir del miércoles 15 de marzo del año en curso, el nuevo horario que regirá para el funcionamiento de las diferentes dependencias pertenecientes a la Administración Central, quedando establecido de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES: de 7,00 Hs. a 14,00 Hs.-

Artículo 2do.- Fíjase, para Tesorería Municipal el siguiente régimen horario:

Para Personal: LUNES A VIERNES: 7,00 Hs. a 14,00 Hs.

Para Atención al Público: LUNES A VIERNES: 7,30 Hs. a 12,30 Hs.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 202/17

Rauch, 13 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10425/2017, para la adquisición de 25.000 litros de gas oil y lubricantes para la atención de servicios rurales.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llámase a Licitación Privada N° 10 para la adquisición de 25.000 litros de gas oil y lubricantes para la atención de servicios rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 15 de marzo de 2017 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 203/17

Rauch, 13 de marzo de 2017

-----VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que establece el “Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch”,

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el convenio colectivo mencionado “ut-supra” establece: “ARTÍCULO 26º.- REGIMEN REMUNERATORIO. El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en este Estatuto y la reglamentación que a tal efecto se dicte, que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos: c) Bonificación por mérito: será variable y excepcional, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas”.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Abónese retroactivamente en concepto de Bonificación por mérito por el mes de febrero, sumado a su remuneración de marzo, pesos cuatro mil (\$ 4.000) bruto al agente detallado a continuación:

- Roldan Darío (LEG 622)

Artículo 2do.- Abónese en concepto de Bonificación por mérito a partir del corriente mes y hasta el mes de agosto inclusive pesos cuatro mil (\$ 4.000) mensuales neto al agente municipal detallado en el Artículo 1ro.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Gustavo Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Departamento Ejecutivo

DECRETO nro. 204/17

Rauch, 13 de marzo de 2017

-----VISTO: El Expediente 4093-10428/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil de lucha contra el cáncer de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Civil de lucha contra el cáncer de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

En consecuencia, corresponde afirmar que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Civil de lucha contra el cáncer de Rauch, con domicilio real y legal en Avenida San Martín N° 852 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el 29 de septiembre de 2017 en la sede de la institución, poniendo en circulación quinientas (500) boletas con dos (2) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS QUINIENTOS (\$500) pagaderos al contado o en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 6.000 (PESOS SEIS MIL)

PREMIO POR PAGO AL CONTADO: La Asociación Civil de lucha contra el cáncer de Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa al 25 de Agosto de 2017, participarán de un Sorteo por una ORDEN DE COMPRA, cuyo será valor \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL). El mismo, se realizará ante Escribano Público en la sede de la institución el 25/08/2017.-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 205/17

Rauch, 14 de marzo de 2017

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Atucha Miguel Ángel, D.N.I.16.303.949.-
El Legajo de Personal N° 3062 de la Municipalidad de Rauch.-

La ley 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Miguel Angel Atucha por nota, presenta su renuncia a las tareas Desempeñaba en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de personal jerárquico de planta permanente.-

Que el art. 6 inc. n) de la ley 14.656 reconoce el derecho del agente a presentar su renuncia.-

Que el derecho mencionado se encuentra previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Miguel Ángel Atucha, D.N.I. 16.303.949, Legajo de Personal N° 3062, a partir del 1ro de abril de 2017, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 206/17

Rauch, 14 de marzo de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la Sra. Ruiz no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que la Sra. tiene el beneficio del Programa Argentina Trabaja, el cual es el único ingreso económico que percibe, y el Sr. Aguilar realiza changas rurales, las cuales son muy esporádicas.-

Que, actualmente, la familia Ruiz-Aguilar es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Ruiz, Ana María	Bº PyM "B" 13	N.B.I.	\$2.000,00	3059	Heredia, Nélida Pilar	28.741.662

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 207/17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-10.425/2017, Licitación Privada N° 10/2017 Adquisición de 25,000 litros Gas-oil y lubricantes para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SANTILLAN, OMAR Y CASARES, ALICIA S.H.; PETROTANDIL SACI e I; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; LOS PINOS LUBRICANTES S.R.L.; SAPEDA S.R.L.; y LUBRICANTES AMERICANOS S.A..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que las presentadas por las firmas PETROTANDIL SACI e I y SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., resultan las más convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 356.200,00), la adquisición de 25.000 litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria YPF, precio unitario de PESOS CATORCE CON 24/100 CENTAVOS (\$ 14,24), en relación al ítem 1; en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.645,00), la adquisición de cinco aceites hidráulico e.p. antidesgaste - grado iso 68 - norma vickers m 2950 - s o calidad similar - por 205 litros HIDRAULICO BP68 YPF POR 205 LITROS, precio unitario de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.129,00), en relación al ítem 2; en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 39.444,00), la adquisición de 6 aceites lubricantes para motor - grado acea e7 -04 o calidad similar - por 205 litros XV300 EXTRA VIDA YPF X 205, precio unitario de pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.574,00), en relación al ítem 3; en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.090,00), la adquisición de un aceite lubricante para motor grado sae 40 s1 - clasificación api sf o calidad similar - por 205 litros NORMAL 40 YPF, en relación al ítem 4; en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.705,00), la adquisición de 54 kilogramos de grasa lubricante - grasa de litio disulfuro molibdeno o calidad similar- GRASA LIMIT MO2 YPF x 18 kilos, precio unitario de PESOS SESENTA Y OCHO CON 61/100 CENTAVOS (\$ 68,61), en relación al ítem 5; y en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.200,00), la adquisición de 90 kilogramos de grasa lubricante - grasa de litio extrema presión de grado 62 o calidad similar- grasa 62e8 YPF X 18, precio unitario PESOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 CENTAVOS (\$ 46,66), en relación al ítem 6; todos pertenecientes a la Licitación Privada N° 10/2017.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.352,00), la adquisición de 160 litros de líquido refrigerante-anticongelante LUBRAX, precio unitario de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 CENTAVOS (\$58,45), en relación al ítem 7; perteneciente a la Licitación Privada N° 10/2017.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en relación al ítem 7, perteneciente a la Licitación Privada N° 10/2017.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en relación a los ítems 1 a 6, pertenecientes a la Licitación Privada N° 10/2017.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma SANTILLAN, OMAR Y CASARES, ALICIA S.H., en relación a los ítems 2, 3, 4 y 6, respectivamente; pertenecientes a la Licitación Privada N° 10/2017.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma LOS PINOS LUBRICANTES S.R.L., en relación a los ítems 2 a 7, pertenecientes a la Licitación Privada N° 10/2017.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L., en relación al ítem 1, perteneciente a la Licitación Privada N° 10/2017.-

Artículo 8vo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma LUBRICANTES AMERICANOS S.A., en relación a los ítems 2 a 7, pertenecientes a la Licitación Privada N° 10/2017.-

Artículo 9no.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO Nro. 208 /17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La Ordenanza 1036/16, de creación del programa Crédito de Honor (CREHO) y sus decretos reglamentarios;

El decreto N° 349/16 y el Decreto N° 438/16 reglamentan lo estipulado en la Ordenanza mencionada precedentemente.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza que regula el Programa Créditos de Honor y sus decretos reglamentarios fijan el procedimiento que debe seguir un pedido de crédito para su aprobación y posterior entrega de dinero y/o materiales, y reembolso del monto otorgado.-

Que la Ordenanza en su artículo 4to establece la forma de reintegro del Crédito de Honor (CREHO), expresando que el monto de las cuotas pactadas se actualizará con los aumentos salariales para el personal municipal.

Que corresponde establecer sobre qué cuotas rige la actualización. Que este Departamento, teniendo en cuenta la finalidad del programa, estima conveniente que el reajuste recaiga sobre las cuotas cuyo vencimiento opere a partir de la fecha del aumento del salario municipal.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en el uso de sus facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Reglamentar el artículo 4.3 de la Ordenanza Municipal 1036/16.-

Artículo 2do.- Establecese que, en caso de corresponder aumentos salariales al personal municipal, se aplicara la actualización sobre las cuotas establecidas conforme el artículo 4.2 de la Ordenanza 1036/16 cuyos vencimientos operen a partir de la fecha del aumento.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly, Secretario de Hacienda.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente.-

Lleva el sello del Departamento Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 209/17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Achaga, Guadalupe, D.N.I. N° 33.244.591, de “Venta al por menor de artículos de librería - Anexo: servicio de pagos”, que tramita en Expediente N° 4093-8300/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de artículos de librería - Anexo: servicio de pagos”, ubicado en Alberti N° 199 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Achaga, Guadalupe, D.N.I. N° 33.244.591, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 210/17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Jefa de Compras Municipal Fernanda M. Lafuente.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.; y

CONSIDERANDO: Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la Subdirectora de Suministros Silvia Alzola.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por descanso anual, correspondiente al año 2015, a la Jefa de Compras Municipal, Sra. Fernanda Mariel Lafuente, D.N.I. 35.797.863, Leg. 1464, por el término de Siete (7) días corridos a partir del día 20 de marzo de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Sra. Silvia Alzola, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 211/17

Rauch, 16 de Marzo de 2017

-----**VISTO:** El expediente 4093-7642/14, para la venta directa de inmuebles municipales en el marco del programa Pro.Cre.Ar.-

La vigencia del Plan Pro.Cre.Ar (Programa de Crédito Argentino), instituido por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Las Ordenanzas Municipales N° 903/13, N° 913/13, N° 914/13, N° 951/14, N° 975/15, N° 976/15, N° 1020/15 y N° 1096/16 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Contrato Nro. 12/16.-

El Acta de Renuncia de fecha 16 de Marzo de 2017.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal N° 951/14, modificada por Ordenanza N° 975/15 y 976/15, y Ordenanza N° 1020/15 se autorizó la venta directa de inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Rauch, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes resultaron precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar., e inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3° de la Ordenanza N° 914/13.-

Que por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1020/15 se dispuso, en relación a los lotes cuya venta se autorizara por la misma, que resultan de aplicación las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 951/14 y sus modificatorias.-

Que en tal sentido, y en función de lo previsto en el artículo 11° de la mencionada Ordenanza, se procedió a la adjudicación de los lotes afectados a los respectivos beneficiarios, sancionándose al efecto, el Decreto Municipal N° 33/16.-

Que sentado lo expuesto, se procedió a suscribir el Contrato Nro. 12/16 “*Promesa de Compraventa*”, por el cual la Municipalidad de Rauch se comprometió a vender a la Srta. Ana Celeste Macías, DNI 27.116.549, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 118 a; Parcela 11.-

Que por su parte, y en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1096/16, se dispuso mediante Decreto 845/16 prorrogar la vigencia de los Contratos celebrados hasta el 30 de junio de 2017.-

Que en fecha 16 de marzo del corriente año la Srta. Ana Celeste Macías se presenta en la Secretaría Legal y Técnica Municipal a fin de manifestar su voluntad de renunciar al terreno municipal adjudicado y rescindir el contrato celebrado, conforme consta en el Acta celebrada adjunta a fs. 273 de las actuaciones mencionadas al comienzo.-

Que en atención a las renuncia expresamente formulada por la beneficiaria, corresponde proceder a la aceptación de la misma y a la rescisión del contrato de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptese la renuncia presentada por la Srta. Ana Celeste Macías, DNI N°

27.116.549, respecto del inmueble adjudicado por Decreto Municipal Nro. 33/16, y que se identifica catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 118-a; Parcela 11; en un todo de conformidad con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Rescíndanse de común acuerdo el Contrato Nro. 12/16; en un todo de conformidad a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 212/17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.-

Que el grupo familiar del titular de dicho subsidio, el Sr. Balbuena, Ricardo Gilberto, DNI: 12.912.236, no cuenta con recursos económicos para poder afrontar los gastos de trámites, sellados, traslados y sepelio de la fallecida cónyuge del referido, Sra. Olivera, Marta Liliana, DNI: 14.427.263.-

Que la Sra. Olivera, era asistida con distintos programas desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio al Sr. Balbuena, Ricardo Gilberto, DNI: 12.912.236, por el monto de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), siendo su responsable de cobro Palmieri, Héctor Daniel, D.N.I. 13.503.282.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 213/17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----VISTO: El Expediente 4093-10401/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 Dr. Hernán Saúl Esponda.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Cooperadora, solicita autorización para poner en circulación una rifa.-

Que, la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801, con domicilio en calle Las Heras 343, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el 14 de julio de 2017 en las instalaciones del Centro Educativo Complementario, Las Heras N° 343, poniendo en circulación UN MIL (1.000) boletas con un (1) número de tres (3) cifras cada una, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$300) pagaderos al contado o en tres cuotas de pesos cien (\$ 100).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una orden de compra valor..... sesenta mil pesos (\$ 60.000)

SEGUNDO PREMIO:

Una orden de compra valor..... veinte mil pesos (\$ 20.000)

TERCER PREMIO:

Una orden de compra valor..... diez mil pesos (\$ 10.000)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 214/17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----VISTO: El Expediente 4093-10445/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil Taller Protegido Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Civil Taller Protegido Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

En consecuencia, corresponde afirmar que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Civil Taller Protegido Rauch, con domicilio real y legal en Italia N° 35 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el 27 de agosto de 2017 en el la sede de la Institución, poniendo en circulación UN MIL (1.000) boletas con UN (1) número cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) pagaderos al contado o en tres (3) cuotas, dos (2) de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y una (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 3.000 (PESOS TRES MIL)

QUINTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

PREMIO POR PAGO AL CONTADO: Asimismo, la Asociación Civil Taller Protegido Rauch, hará partícipes de un sorteo por una ORDEN DE COMPRA, cuyo será valor \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a quienes hayan abonado el total de la rifa a la fecha. El mismo, se

realizará el 27/07/2017 ante Escribano Público en la sede de la Asociación Civil Taller Protegido Rauch.-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 215/17

Rauch, 16 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Elgart, Héctor Emilio, D.N.I. N° 32.181.123, de “Pollería – Anexo: Servicio de preparación de comidas para llevar”, que tramita en Expediente N° 4093-7695/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Pollería – Anexo: Servicio de preparación de comidas para llevar”, ubicado en Alén N° 60 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Elgart, Héctor Emilio, D.N.I. N° 32.181.123, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO N° 216/17

Rauch, 20 de Marzo de 2017

-----**VISTO:** El expediente nro. 4093-10144/17, Licitación Privada N° 9/2017 – Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123,74 m2”

El Decreto Municipal Nro. 135/17.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes.-

El Acta de Apertura obrante a fs. 856.-

El informe emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que siendo necesaria la construcción de viviendas unifamiliares apareadas de 123.74 m2 en el marco del Plan Compartir (Primer Etapa) el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Nro. 135/17 llamando a la Licitación Privada referenciada en los vistos, para el día 15 de Marzo de 2017 a las 11.30 horas, para la construcción de dos viviendas.

Que dicho llamado tuvo por objeto la construcción de la obra descripta en el detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la necesidad de la obra radica en la posibilidad de dar una solución habitacional a nuestros vecinos de Rauch garantizando el acceso a su vivienda propia, familiar y de ocupación permanente, siendo por tanto una obra de vital importancia para el Municipio, enmarcada en el Programa Compartir dependiente del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que asimismo la construcción de obras como las previstas posibilita la contratación de empresas locales para su ejecución promoviéndose así una oportunidad de empleo para nuestros ciudadanos, constituyendo ello uno de los objetivos esenciales de nuestra gestión de gobierno.

Que a fs. 856 de las actuaciones obra agregada el Acta de Apertura confeccionada, registrándose siete propuestas: a) sobre n° 1 correspondiente al Sr. Martiniano Raúl Casal cotizando por un importe de pesos setecientos cuarenta y un mil con 00/100 ctvos. (\$ 741.000,00.-), b) sobre n° 2 correspondiente al Sr. Martín Alberto Olivera que cotiza la suma de pesos un millón cien mil con 00/100 ctvos (\$ 1.100.000,00.-), c) sobre n° 3 correspondiente a la firma José Luis González S.A que cotiza un importe de pesos un millón ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 (\$ 1.138.753,00.-), d) sobre n° 4 correspondiente al Sr. Edgardo González cotizando la suma de pesos ochocientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 828.000,00.-), e) sobre n° 5 correspondiente al Sr. Juan Carlos Miller que cotiza la suma de pesos ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y siete con 40/100 ctvos. (\$ 803.657,40.-), f) sobre n° 6 correspondiente al Sr. Luis Ferrari que cotiza la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 88/100 (\$ 742.356,88.-), y g) sobre n° 7 correspondiente a la propuesta presentada por el Sr. Jorge Antonio Folmer que

cotiza el importe de pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 742.740,00.-); siendo el acto cerrado sin observaciones.-

Que por otro lado, encontrándose vencidos los plazos previstos en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para tomar vista de las ofertas y realizar impugnaciones, se verifica en las actuaciones la inexistencia de presentaciones en tal sentido.-

Que así las cosas, corresponde proceder a evaluar las ofertas presentadas.-

Que la Dirección de Planificación y Obras realizó un estudio pormenorizado de las ofertas presentadas concluyéndose con opinión fundada que la alternativa más conveniente para el Municipio resulta ser la del Sr. Edgardo González, conforme surge del informe agregado a fs. 857.

Que en dicho orden, habiéndose expedido en tal sentido el área municipal competente, resulta necesario proceder a la adjudicación de la licitación de referencia al Sr. Edgardo González en la suma total de pesos ochocientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 828.000,00.-) para la construcción de una unidad familiar apareada (dos viviendas).-

Que por su parte, el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé la facultad del Municipio para adjudicar las unidades restantes correspondientes a la primera etapa del ya mencionado Programa a idéntico valor de la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna a un mismo beneficiario.

Que en función de ello cada oferente manifestó la cantidad máxima de viviendas unifamiliares apareadas dispuestos a realizar, acorde a su interés y capacidad técnica.

Que en ese sentido, el Sr. Edgardo González mediante Declaración Jurada obrante a fs. 454 expresó su interés en la construcción de la cantidad de tres unidades familiares apareadas de 123,47 m2.

Que así, corresponde adjudicar al proponente la construcción de dos (2) unidades familiares apareadas más, conforme la reserva prevista en el artículo mencionado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. EDGARDO GONZALEZ, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 828.000,00.-), correspondiente a la Licitación Privada N° 9/17, para la Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123,74 m2”.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. EDGARDO GONZALEZ la construcción de dos (2) unidades familiares apareadas de 123,74 m2 cada una, en la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 828.000,00) cada una, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por el Sr. MARTINIANO RAÚL CASAL en la suma de pesos setecientos cuarenta y un mil con 00/100 ctvos. (\$ 741.000,00), el Sr. MARTÍN ALBERTO OLIVERA en la suma de pesos un millón cien mil con 00/100 ctvos. (\$ 1.100.000,00), la firma JOSÉ LUIS GONZÁLEZ S.A. en la suma de pesos un millón ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 (\$ 1.138.753,00), el Sr. JUAN

CARLOS MILLER en la suma de pesos ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y siete con 40/100 (\$ 803.657,40), el Sr. LUIS FERRARI en la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 88/100 (\$742.356,00), y el Sr. JORGE ANTONIO FOLMER en la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 742.740,00), todas pertenecientes a la Licitación Privada N° 9/17.-

Artículo 4to.- Notifíquese a los oferentes, mediante la Oficina de Compras, en su respectiva parte pertinente, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 217/17

Rauch, 20 de Marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expediente 4093-10422/17 iniciado por la entidad denominada Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, el Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase al Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch, con domicilio real y legal en calle Rondeau y Díaz Vélez, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, mediante la jugada nocturna de la quiniela de la Provincia de Buenos Aires, el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016; poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos números de tres cifras cada una, numeradas del 001 al 000, que circulará por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días, y cuyo valor de venta será de PESOS SEISCIENTOS (\$600), pagaderos al contado o en SEIS (6) cuotas iguales consecutivas mensuales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 3.000 (PESOS TRES MIL)

QUINTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 1.000 (PESOS UN MIL)

PREMIO POR PAGO EN TÉRMINO: El Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa, participarán de un Sorteo el día 23 DE JUNIO DE 2017; en la sede de la misma de calle Rondeau y Díaz Vélez; que se harán mediante SIENDO EL PREMIO UNA Orden de Compra de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

El Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch, para quienes hayan abonado la cuota/as correspondiente/es a la fecha oportuna establecida para el sorteo del día 23 de junio; participaran de un sorteoales especiales, que se harán mediante la jugada Nocturna de la Quiniela de la provincia de Buenos Aires; SIENDO EL PREMIO DE CADA UNO DE ELLOS UNA Orden de Compra de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 218/17

Rauch, 20 de marzo de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-5048/17, Licitación Privada N° 2/17 Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio MIT, segunda etapa;

El Pliego de Condiciones, Bases Generales, Bases Particulares y Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo;

El Acta de la apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Reglamento de Contabilidad;

El Expediente 4112-47419/12 del H. Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Olivera Martín Alberto, Ferrari Luis Roberto y Lacha Marcelo Gabriel.

Que del estudio de las ofertas realizadas surge que en todas ellas el monto excede el valor del Presupuesto Oficial, en un porcentaje no significativo.

Que el H. Tribunal de Cuentas ha expresado que el monto fijado como Presupuesto Oficial debe tenerse en cuenta al solo efecto de determinar la modalidad mediante la cual se determinará el adjudicatario de la obra. Por tanto la circunstancia de que la oferta supere el monto del Presupuesto Oficial, en porcentaje no significativo como en el caso, no constituye por si una limitación para su adjudicación.

Que la oferta presentada por el Sr. Martín Alberto Olivera resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones del Pliego de Condiciones, Bases Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y que la suma ofertada excede solo en un 11,7 % del Presupuesto Oficial.

Que para dicha propuesta el Municipio cuenta con fondos previstos para la Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) otorgado por el Gobierno Nacional.

Que resulta necesario concretar la construcción de la obra descripta en el Pliego teniendo en cuenta el impacto positivo que causará la puesta en funcionamiento del N.I.D.O en los vecinos del Barrio MIT y de los barrios cercanos.

Que, en consecuencia, la síntesis de razones apuntadas constituyen fundamento suficiente para concluir en la conveniencia de adjudicar la Licitación en análisis en la propuesta más favorable al Municipio.

Que, por otra parte, en sentido contrario resultaría sumamente desventajoso e inconveniente tener que hacer un nuevo llamado licitatorio, con nuevos plazos, con inevitablemente mayores costos, y poniendo en riesgo al propio proyecto atento a que deben rendirse por parte del Municipio certificaciones de obras y ejecuciones presupuestarias, en determinados tiempos y formas.

Que no se han formulado observaciones al acto de apertura.-

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a Martín Alberto Olivera, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.139.939,27), por la construcción de de la segunda etapa del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio MIT, correspondiente a la Licitación Privada N° 2/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Luis Roberto Ferrari, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.183.529,85) correspondiente a la Licitación Privada N° 2/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO (\$ 1.195.381,25) correspondiente a la Licitación Privada N° 2/17.-

Artículo 4to.- Autorícese a la Oficina de Compras a proceder a efectuar la devolución de las garantías constituidas por las firmas no adjudicatarias, debiéndose dejar debida constancia.-

Artículo 5to.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda Municipal para realizar las adecuaciones técnicas y presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la instrumentación de la presente adjudicación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 219/17

Rauch, 20 de marzo de 2.017

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8717/16, y 4093-8718/16.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Verónica Pérez y Bernardo Félix Chiclana.-

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos.-

Que las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 140 C, Parcela 5, ID: 15358 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública desde la cuota 3 del año 1994 hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 14, Manzana 14 C, Parcela 1, ID: 15589 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública desde la cuota 6 del año 1995 hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 220/17

Rauch, 20 de marzo de 2017

-----VISTO: La nota presentada el día 7 de Febrero del corriente, por la agente municipal Nidia Leonor Amespil D.N.I. N° 12.150.309., Leg. N° 31, manifestando fecha de renuncia a partir del 1 de Abril del año 2017, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el art. 6 inc. n) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que, en el art. 98 inc. b) de la Ley 14.656., establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente **Nidia Leonor Amespil DNI N° 12.150.309., Leg. N° 31** al cargo que desempeña en el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez a partir del día **01 de Abril del año 2017.**

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 221/17

Rauch, 20 de marzo de 2017.-

-----VISTO: El telegrama de renuncia presentado con fecha 15/03/17 por el agente ACUÑA FRANCISCO JUAN PABLO, D.N.I. N° 31.237.387, Leg. Personal N° 457, quien presta servicios como Técnico en Hemoterapia como Personal Mensualizado en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y

La ley 14.656, y;

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del gente se encuadra en los derechos establecidos en el Art. 6 inc. n) de la Ley 14.656., (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Municipal Sr. FRANCISCO JUAN PABLO ACUÑA D.N.I. N° 31.237.387, Leg. N° 457, dependiente del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 23 de marzo del corriente año.

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 222/17

Rauch, 20 de marzo de 2017

-----**VISTO:** Que el próximo 20 de Abril se conmemora el 145° Aniversario de la Fundación del Pueblo de Rauch.-

La Resolución N° 50/17 enviada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que es deber de las Autoridades recordar y celebrar tan magno acontecimiento.-

Que la fecha fundacional merece como hito histórico el reconocimiento de su comunidad.-

Que cada año las distintas instituciones representativas del medio aprovechan la oportunidad para rendir el merecido homenaje al aniversario de la ciudad.-

Que la mencionada Resolución declara no laborable para la Administración Pública y para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la fecha respectiva.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” los actos de celebración en conmemoración al 145° Aniversario de la Fundación de Rauch, y día no laborable para la Administración Pública Municipal y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” y feriado optativo para la Industria, el Comercio y las distintas actividades que se desarrollan en la Localidad, el 20 de abril de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 223/17

Rauch, 20 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Baldoni, Diana, D.N.I. N° 23.209.477, de “Tienda”, que tramita en Expediente N° 4093-8097/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Tienda”, ubicado en 9 de Julio N° 140 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Baldoni, Diana, D.N.I. N° 23.209.477, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 224/17

Rauch, 20 de Marzo de 2017

-----VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Cultura, Prof. Noelia E. García,
La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de la vigilia en adhesión al Día Nacional de la Verdad, Memoria y Justicia, a realizarse el día 23 de marzo del corriente, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”.-

Que dicha vigilia es organizada por SUTEBA RAUCH, Jefatura Distrital Rauch y por la Dirección Municipal de Cultura.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” de la vigilia en adhesión al Día Nacional de la Verdad, Memoria y Justicia, a realizarse el día 23 de marzo del corriente en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 225/17

Rauch, 20 de marzo de 2017

-----**VISTO:** Los eventos que tendrán lugar en relación al 8º aniversario del fallecimiento del ex presidente Raúl Ricardo Alfonsín, al Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, y en el marco de la Semana Santa Cristiana.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el viernes 31 de marzo del corriente año se descubrirá un busto construido en homenaje y recordación al ex presidente Raúl Alfonsín al cumplirse el 8º aniversario de su fallecimiento, donado por el Comité de la Unión Cívica Radical de Rauch, en la plazoleta del Palacio Municipal. Este evento es organizado por esta Municipalidad de Rauch.-

Que, asimismo, el viernes 7 de abril del corriente año, se llevará adelante una disertación sobre “Artilería y Aviación”, en adhesión al Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, en el Museo Municipal de Artes Plásticas de Rauch. Que la misma es auspiciada por esta Municipalidad.-

Que el miércoles 12 de abril del corriente, se realizará la representación del Vía Crucis, en el marco de la Semana Santa Cristiana, en las intermediaciones de Prolongación de Avenida Yrigoyen e Intendencia Gutiérrez. Este evento es realizado por "Abuelos en acción", dependiente de la Dirección de Deportes, y por la Dirección de Cultura Municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” el descubrimiento de un busto en homenaje y recordación al ex presidente Raúl Alfonsín, en el marco del 8º aniversario de su fallecimiento, a desarrollarse el 31 de marzo del corriente año, en la Plazoleta del Palacio Municipal; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Declárase de “**Interés Municipal**” la disertación sobre “Artilería y Aviación”, en adhesión al Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, a desarrollarse el 7 de abril del corriente año, en el Museo Municipal de Artes Plásticas de Rauch; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la representación del Vía Crucis, en el marco de la Semana Santa Cristiana, que tendrá lugar el miércoles 12 de abril del corriente año, en las intermediaciones de Prolongación de Avenida Yrigoyen e Intendencia Gutiérrez de Rauch, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 4to.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 226/17

Rauch, 21 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que las personas referidas en la nota deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Adane, Elba Esther	Gutiérrez y Prol. Avellaneda	Alquiler	\$4.200,00	3061	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Balbuena, María de los Ángeles	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$500,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.000,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Dobal, Aldo	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$4.200,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Freccero, Carla Lucrecia	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$2.100,00	2855	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Heredia, Johana	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana	5.871.444

Soledad					María	
---------	--	--	--	--	-------	--

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 227/17

Rauch, 21 de marzo de 2017

-----VISTO: El Expediente 4093-10469/17 iniciado por la entidad Rotary Club de Rauch.-
La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la entidad Rotary Club de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la entidad Rotary Club de Rauch, con domicilio real y legal en calle Díaz Vélez y Alte. Brown de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el 15 de julio de 2017 en la sede de la Institución, poniendo en circulación DOSCIENTAS CINCUENTA (250) boletas con CUATRO (4) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$300) pagaderos al contado o en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN (\$) 100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 1.000 (PESOS UN MIL)

PREMIO POR PAGO AL CONTADO: La entidad Rotary Club de Rauch, además sorteará para quienes hayan abonado el total de la rifa al día del sorteo, una ORDEN DE COMPRA cuyo será valor \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL). El mismo, se realizará ante Escribano Público en la sede de Rotary Club de Rauch el 20/05/2017.-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO N° 228/17

Rauch, 23 de Marzo de 2017

-----**VISTO:** El expediente nro. 4093-10144/17, Licitación Privada N° 9/2017 – Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123,74 m²”

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes.-

El Decreto Municipal Nro. 135/17.-

El Decreto Municipal Nro. 216/17.-

El Acta de Notificación y Opción art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares obrante a fs. 861/863.-

La Ley Orgánica de las Municipales; y

CONSIDERANDO: Que siendo necesaria la construcción de viviendas unifamiliares apareadas de 123.74 m² en el marco del Plan Compartir (Primer Etapa) el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Nro. 135/17 llamando a la Licitación Privada referenciada en los vistos, para el día 15 de Marzo de 2017 a las 11.30 horas, para la construcción de dos viviendas.

Que dicho llamado tuvo por objeto la construcción de la obra descripta en el detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme consta en el Acta de Apertura oportunamente confeccionada se registraron siete propuestas en total, correspondientes a: 1) al Sr. Martiniano Raúl Casal, 2) Sr. Martín Alberto Olivera, 3) la firma José Luis González, 4) Sr. Edgardo González, 5) Juan Carlos Miller, 6) Luis Ferrari, y 7) Jorge Antonio Folmer.

Que así, previo informe técnico emanado de la Dirección Municipal de Planificación y Obras en relación a la alternativa considerada más conveniente a los intereses de la Comuna, se adjudicó por Decreto Municipal N° 216/17 la Licitación Privada N° 9/17 para la construcción de una unidad familiar apareada al Sr. Edgardo González por la suma de pesos ochocientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 828.000,00.-).

Que por su parte, conforme el artículo 2do., y en función de lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se le adjudicó al mencionado oferente la construcción de dos unidades familiares apareadas más, de 123.74 m² cada una.

Que en ese sentido, el artículo 21 referido prevé la facultad del Municipio para adjudicar las unidades restantes correspondientes a la Primer Etapa del Plan Compartir a idéntico valor de la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna a un mismo beneficiario, hasta un máximo de seis viviendas unifamiliares, sin que ello genere derecho alguno a los restantes.

Que en función de ello, conjuntamente con su propuesta, cada oferente manifestó la cantidad máxima de viviendas unifamiliares apareadas dispuestos a realizar, acorde a su interés y capacidad técnica.

Que cabe mencionar que si bien dicha declaración no resulta vinculante para el Municipio, sino que tiene carácter informativo, puede ser utilizada por el Municipio para realizar las adjudicaciones de las unidades restantes, de considerarlo conveniente.

Que en ese sentido la posibilidad de generar mano de obra local y ofrecer una oportunidad de empleo para las empresas locales resulta ser uno de los objetivos fundamentales de este gobierno.

Que así, corresponde proceder a evaluar las declaraciones juradas presentadas por el resto de los oferentes.

Que de ello surge que el Sr. Martiniano Raúl Casal expresó su interés en la construcción de la cantidad de una unidad familiar apareada de 123,47 m²; el Sr. Martín Alberto Olivera manifestó interés en la construcción de cuatro unidades familiares más una individual; la firma José Luis González S.A, dos unidades familiares apareadas; el Sr. Juan Carlos Miller, dos unidades familiares apareadas; el Sr. Luis Ferrari, tres unidades familiares apareadas y el Sr. Jorge Antonio Folmer, dos unidades familiares apareadas.

Que asimismo del Acta de Notificación y Opción art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares obrante a fs. 861/863, surge que los Sres. Casal, Miller, Ferrari y Folmer, expresan que conservan su interés en la construcción de las unidades referidas, manteniendo el precio ofrecido en sus respectivas propuestas; el Sr. Olivera manifiesta que continúa interesado en la construcción de las unidades oportunamente declaradas, aceptando realizar la obra por igual valor de la propuesta adjudicada.

Que por su parte la firma José Luis González S.A expresa que no acepta realizar la obra por la suma que fuera adjudicada a la propuesta considerada como más conveniente.

Que en dicha instancia la Dirección Municipal de Planificación y Obras emite opinión en relación a la conveniencia de adjudicar la totalidad de las unidades familiares apareadas a las empresas presentadas, evaluándose por los firmantes las opciones pertinentes, considerando la capacidad técnica y operativa de los oferentes, los plazos de ejecución de obra, así como las distintas alternativas posibles.

Que asimismo surge del mencionado instrumento que los funcionarios intervinientes proponen la adjudicación de las unidades restantes de la siguiente manera: a los Sres. Casal, Miller y Folmer la construcción de una unidad familiar apareada cada uno; al Sr. Ferrari, la construcción de una unidad familiar apareada más una vivienda familiar; y al Sr. Olivera la construcción de tres unidades familiares apareadas; dejándose constancia que no corresponde adjudicación a favor de la firma José Luis González por su rechazo a la realización de la obra a idéntico valor de la oferta adjudicada en la licitación.

Que los oferentes prestan conformidad a las adjudicaciones propuestas.

Que cabe destacar además que el Sr. Ferrari manifiesta que el costo de la vivienda familiar individual asciende a la mitad del precio ofrecido en la licitación para la construcción de una unidad familiar apareada.

Que así, en función de la reserva prevista en el ya mencionado artículo 21, y el Acta celebrada en relación al mismo corresponde proceder a la adjudicación de las unidades familiares restantes de la Primer Etapa del Plan Compartir.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. RAÚL MARTINIANO CASAL en la suma de pesos setecientos cuarenta y un mil con 00/100 ctvos. (\$ 741.000,00) la construcción una unidad familiar apareada de 123,74 m2.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. JUAN CARLOS MILLER en la suma de pesos ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y siete con 40/100 (\$ 803.657,40) la construcción una unidad familiar apareada de 123,74 m2.-

Artículo 3ro.- Adjudicar al Sr. JORGE ANTONIO FOLMER en la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 742.740,00) la construcción una unidad familiar apareada de 123,74 m2.-

Artículo 4to.- Adjudicar al Sr. LUIS FERRARI en la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 88/100 (\$742.356,00) la construcción una unidad familiar apareada de 123,74 m2, más una vivienda individual por la suma de pesos trescientos setenta y un mil ciento setenta y ocho con 00/100 (\$ 371.178,00).-

Artículo 5to.- Adjudicar al Sr. MARTÍN ALBERTO OLIVERA la construcción de tres (3) unidades familiares apareadas de 123,74 m2 cada una, en la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 828.000,00) cada una.-

Artículo 6to.- Notifíquese a los interesados, mediante la Oficina de Compras, en su respectiva parte pertinente, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

D E C R E T O nro. 229/17

Rauch, 23 de marzo 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1115/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria el 20 de marzo de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1115/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma HORACIO RENE PIZZORNO y Cia. en la suma de pesos setecientos noventa y ocho mil (\$ 798.000.-) para la adquisición de un tractor marca “Pauny” 250 A, en un todo de acuerdo lo previsto en la Licitación Privada 3/2017.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

D E C R E T O nro. 230/17

Rauch, 23 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1116/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1116/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

D E C R E T O nro. 231/17

Rauch, 23 de marzo de 2017

----- **VISTO:** La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. María Paula Aizpurúa,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 8 de abril del corriente, está prevista la realización del “Encuentro Regional de Abuelos Rauch 2017”, en el Complejo Polideportivo Municipal y Casa de Abuelos.-

Que este evento es organizado por la Dirección de Deportes Municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del “Encuentro Regional de Abuelos Rauch 2017”, en el Complejo Polideportivo Municipal y Casa de Abuelos de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 232/17

Rauch, 29 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La Ordenanza 1036/16, de creación del programa Crédito de Honor (CREHO) y sus decretos reglamentarios;

La Ordenanza 1036/16, de modificación del artículo 25 inciso c) de la Ordenanza N°953/14;

La solicitud de CREHO de Touffanin Yesica.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza que regula el Programa Créditos de Honor y sus decretos reglamentarios fijan el procedimiento que debe seguir un pedido de crédito para su aprobación y posterior entrega de dinero y/o materiales, en su caso.-

Que, el municipio con el otorgamiento del beneficio se propone dar respuesta a los vecinos del partido, a quienes la dificultad de acceso a líneas oficiales de crédito les impide satisfacer su necesidad básica de contar con una vivienda en condiciones y con los servicios indispensables.-

Que la persona mencionada, solicita el crédito con destino a la realización de distintas obras en su vivienda, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000).-

Que debido a las características de la obra resulta importante para el peticionario contar con los fondos mencionados a la brevedad.-

Que además de la urgencia de la obra, la necesidad de contar con fondos suficientes por parte de la solicitante para su ejecución y la finalidad con la que se pensó el programa justifica la modificación en el circuito previsto en la normativa.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en el uso de sus facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgase ad referendum del Honorable Consejo Deliberante un préstamo en el marco del programa Créditos de Honor a la persona que se menciona a continuación por el importe detallado:

- Touffanin Yesica, D.N.I 33.328.344, por el monto de \$30.000,00 ;

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, elévese al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Lleva el sello del Departamento Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 233/17

Rauch, 29 de marzo de 2017

----- VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-5070/17, Licitación Privada N° 3/2017 adquisición de tractor usado.-

El decreto nro. 229/17 de fecha 23 de marzo de 2017;

La nota suscripta por el Sr. representante de la firma P Horacio R. Pizzorno y Compañía;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el decreto 229/17 de fecha 23 de marzo de 2017 se adjudicó a la firma Horacio R. Pizzorno y Compañía la oferta presentada en la Licitación Privada N° 3/17 para la adquisición de de tractor usado.-

Que por nota la firma P Horacio R. Pizzorno y Compañía solicita autorización para ceder a la firma Distribuidora de Repuestos Z S.R.L. los derechos obtenidos en virtud de la adjudicación referida.-

Que, corresponde mencionar que en caso de materializarse la cesión, ésta no causa perjuicio alguno para los intereses de la comuna.-

Que teniendo en cuenta las circunstancias referidas en los apartados anteriores resulta procedente responder favorablemente a la autorización solicitada.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la firma firma P Horacio R. Pizzorno y Compañía a ceder a la firma Distribuidora de Repuestos Z S.R.L los derechos sobre la Licitación Privada N° 3/17, otorgados mediante el decreto nro. 229/17- en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 234/17

Rauch, 30 de marzo de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-10.435/2017, Concurso de Precios N° 12/17 para la adquisición de hidroelevador a ser montado en vehículo de propiedad del municipio.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: HIDRÁULICA MÓVIL S.A. y ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C..-

Que del estudio de las ofertas presentadas, surge que la de HIDRÁULICA MÓVIL S.A., resulta la más favorable a los intereses de la comuna ya que, si bien la firma ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C. ofrece una opción de un valor menor, el plazo de entrega de la misma no se adecúa a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, como así también el lugar entrega no resulta conveniente.-

Que resulta necesario contar a la brevedad con la maquinaria objeto del Concurso de Precios referenciado en los vistos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma HIDRÁULICA MÓVIL S.A., la adquisición de Hidroelevador para ser montado sobre vehículo, de 2 brazos articulados, con más de 13 metros de altura de trabajo y barquilla que soporte más de 170 kilogramos de capacidad de carga; con rotación de 360 grados, doble comando, con parada de emergencia, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 303.322,50); por el ítem 1 y correspondiente al Concurso de Precios N° 12/17.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C., en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 283.617,48), y en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 321.228,69); ambas por el ítem 1 y pertenecientes al Concurso de Precios N° 12/17.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y por el Secretario de Obra y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 235/17

Rauch, 30 de marzo de 2017

-----VISTO: La nota enviada por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo J. Palazzo en el día de la fecha;

La denuncia efectuada por el agente municipal Roldan Jorge Guillermo D.N.I 20.463.797;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Convenio Colectivo de Trabajo “Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch” inscripto como N° 24 por Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; La ley 14656, Ley 10.430; y

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Jefe de Gabinete solicita la instrucción de sumario, fundamentada esta en que la agente municipal Walsh Estela Delia, legajo municipal 1509 podría haber incurrido en conducta notoria.

Que, constituye un deber del Poder Ejecutivo investigar todas las irregularidades detectadas a fin de deslindar responsabilidades y sancionar, si corresponde al agente que haya participado en la comisión de la falta.

Que, es necesario realizar una investigación a fin de determinar la responsabilidad que pudiera caberle a la agente mencionada.

Que, asimismo es deber del gobierno municipal asegurar el debido procedimiento administrativo en pos de arribar a conclusiones ciertas y precisas sobre lo acaecido a fin de poder proceder conforme a derecho.

Que, la nota enviada por el Sr. Jefe de Gabinete con la denuncia adjunta suscripta por el agente municipal Roldan Jorge Guillermo en una primera instancia, exhibe la circunstancia de lugar, tiempo y modo que pueden caracterizar al caso en concreto objeto de la investigación.

Que, ante ello, resulta que en materia de sumarios administrativos resulta aplicable el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado “ut-supra”. Procedimiento Sumario Disciplinario, desde el artículo 86° al artículo 112°.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Instruir Sumario Administrativo a la agente municipal, WALSH ESTELA DELIA legajo municipal 1509 a fin de determinar la responsabilidad que pudieran caberle, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Designar al Dr. Mauro A. Domínguez, Director de Recursos Humanos, como funcionario a cargo de llevar adelante la instrucción del sumario de acuerdo a lo establecido en el presente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 236/17

Rauch, 30 de marzo de 2017

-----**VISTO:** Los eventos que tendrán lugar en relación a la Charla a cargo del tricampeón mundial Juan Martín “Látigo” Coggi; la presentación de revista local “La Cigüeña” y el libro “La llegada de un gigante”; a la Semana de concientización sobre la enfermedad del Autismo; al Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el viernes 31 de marzo tendrá lugar una Charla a cargo del tres veces campeón mundial Juan Martín “Látigo” Coggi, en la que hará una presentación de la historia de su vida y la relación con el deporte con la consigna “Abajo del ring somos todos hermanos”; a realizarse en salón del Club Botafogo, ubicado en calle Juan Gutiérrez frente al Barrio Solidaridad, a partir de las 18 hs. Que dicha presentación se realiza en el marco del Proyecto NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades), que desarrollan la Municipalidad de Rauch y la Secretaría de Hábitat de Presidencia de la Nación.-

Que el viernes 6 de abril del corriente año se realizará la presentación de la revista local “La Cigüeña” y el libro “La llegada de un gigante”, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”. Este evento es apoyado por la Dirección de Cultura Municipal.-

Que el domingo 2 de abril del corriente año, tendrá lugar un Acto Conmemorativo al “Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”, en la plazoleta ubicada frente al Barrio Malvinas, a partir de las 10 hs. Este evento es organizado por CESoRIM con la participación del Municipio.-

Que, a partir del domingo 2 de abril del corriente año, tendrá lugar la Semana de concientización sobre el Autismo.-

Que el Autismo es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica.-

Que el objetivo de este día es generar acciones que motiven a reflexionar sobre el autismo, actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana. La invitación es también a trabajar para la inclusión social de todos los niños, niñas y adolescentes con algún Trastorno del Espectro Autista.-

Que en la ciudad de Rauch, desde hace cuatro años, un grupo de personas realiza diferentes actividades tendientes a generar conciencia sobre este espectro, bajo el lema Rauch también habla de Autismo.-

Que, dentro de las actividades cabe mencionar una Jornada de Reflexión que se desarrollará en las plazas céntricas.-

Que, otra de las actividades que se desarrollarán en el marco de la Semana de concientización sobre el Autismo, será la colocación de moños azules en la Plaza Mitre, que simbólicamente buscarán concientizar sobre la complejidad y cierto misterio que genera este trastorno. Dicho evento está organizado por un grupo familiares de personas con autismo, y contará con la participación del Centro de Día para Personas con Discapacidad y de Autoridades Municipales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la Charla a cargo de Juan Martín “Látigo” Coggi, a realizarse en salón del Club Botafogo, ubicado en calle Juan Gutiérrez frente al Barrio Solidaridad, a partir de las 18 hs; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Declárase de “**Interés Municipal**” la presentación de la revista local “La Cigüeña” y el libro “La llegada de un gigante”, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del Acto Conmemorativo al “Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”, en la plazoleta ubicada frente al Barrio Malvinas, a partir de las 10 hs.; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 4to.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de las distintas actividades que se llevarán a cabo el marco de la Semana de concientización sobre el Autismo, a partir del domingo 2 de abril del corriente año; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 5to.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 237/17

Rauch, 30 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Marañon, Cristino Julio, D.N.I. 5.387.457, y la Sra. Marañón, Elena, D.N.I. N° 4.383.882, en carácter de socios de la “La Primera de Tandil Sociedad Colectiva”, de “Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas”, que tramita en Expediente N° 4093-8712/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas”, ubicado en Saavedra N° 541 de la ciudad de Rauch, a nombre de “La Primera de Tandil Sociedad Colectiva”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 238/17

Rauch, 31 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093- 10.638/2017 para la adquisición de piedra.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 11 para la adquisición de piedra.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 11 de abril de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 239/17

Rauch, 31 de marzo de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10.641/17 para la adquisición de 25 (veinticinco) viviendas de construcción en seco de 54,18 m2.-

El Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la concesión mencionada en la memoria, especificaciones técnicas y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 4/17 para la adquisición de 25 (veinticinco) viviendas de construcción en seco de 54,18 m2.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 240/17

Rauch, 31 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán, Las notas presentadas por el agente municipal Sr. Alonzo, Esteban Gabriel, La Ley Orgánica de las Municipalidades, Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Alonzo, Esteban Gabriel, a fin de poder solventar los gastos que se originan a causa de la intervención quirúrgica de su hijo, Segundo Alonzo López, de 15 meses de edad.-

Que con en el importe referido en dicho subsidio se cubrirán los gastos de honorarios médicos y gastos de anestesia, siendo el lugar de intervención del menor, en la Clínica Chacabuco de la ciudad de Tandil.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, por su parte, el artículo 70 del Convenio Colectivo de Trabajo establece que El Municipio propenderá a la cobertura de sus trabajadores en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo.-

Que en ese lineamiento se otorgará un subsidio reintegrable a efectos de cubrir el mencionado gasto.-

Que el Sr. Alonzo presta su consentimiento para que se le efectúe el descuento de los haberes que percibe como agente municipal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Alonzo, Esteban Gabriel, D.N.I.: 27.274.770, domiciliado en calle Mitre N° 135, por un monto de \$ 12.000 (pesos doce mil), encuesta social N° 3062, siendo el responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se hará mediante descuento de haberes, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas por un monto de pesos un mil (\$ 1.000).-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente Esteban Gabriel Alonzo, Legajo 1235, a partir de la liquidación del mes de abril, las sumas correspondientes hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 241 /17

Rauch, 31 de marzo de 2017.-

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada con fecha 31/03/17 por la agente **NAVARRO CAMILA GISELLE, D.N.I. N° 37.871.126, Leg. Personal N° 475**, quien presta servicios como Personal Administrativo en Planta Temporal en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Municipal **Sra. NAVARRO CAMILA GISELLE D.N.I. N° 37.871.126, Leg. N° 475**, dependiente del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” **a partir del 01 de Abril del corriente año.**

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 242/17

Rauch, 31 de marzo de 2017

-----**VISTO:** La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel D. Arguello;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales, y;

CONSIDERANDO: Que el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se contraten agentes que desempeñen tareas bajo la administración del nosocomio;

Que, el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Contrátese a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el 1ro de Abril de 2017 hasta el 30 de junio del mismo año.

- **BARBERIS María Soledad**, D.N.I. N° 25.635.815, Leg. 613, para desempeñar tareas de Auxiliar de Enfermería, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 11.732,57), Categoría 8 por 48 hs. semanales.
- **CAPUTO Marcela Alejandra**, D.N.I. N° 18.742.777, Leg. N° 564, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), Categoría 6 por 48 hs. semanales.
- **DE CASTRO María Eugenia**, D.N.I. N° 33.503.602, Leg. 617, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil seiscientos dieciocho con ochenta centavos (\$10.618,80), Categoría 10 por 42 hs. semanales.
- **GOMEZ Elsa Macarena**, D.N.I. N° 37.871.146, Leg. 545 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), Categoría 6 por 48 hs. semanales.
- **GOMEZ Romina Belén**, D.N.I. N° 36.484.419, Leg N° 551 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), Categoría 6 por 48 hs. semanales.

- **GONGORA Juana Magdalena**, D.N.I. N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), Categoría 6 por 48 hs. semanales.
- **LUJAN Nilda Esther**, D.N.I. N° 26.729.132, Leg. N° 365, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$11.227,89), Categoría 6 por 48 hs. semanales.
- **MACHI Lucas Fernando**, D.N.I. N° 25.174.878, Leg. 618, para desempeñar tareas de Enfermero, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil ciento treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 12.135,77), Categoría 10 por 48 hs. semanales.
- **MIRANDA Karen Ximena**, D.N.I. N° 39.433.032, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), Categoría 6 por 48 hs. semanales.
- **VALENZUELA María Natalia**, D.N.I. N° 29.885.754, Leg. 612, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), Categoría 6 por 48 hs. semanales.

Artículo 2do.- Modificase el monto en concepto de asignación mensual que percibe la siguiente agente:

- **ANCALAO, Cintia Rocío**, D.N.I. N° 31.237.355, Leg. N° 606, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil ciento treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 12.135,77), categoría 10 por 48 hs. semanales.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-